

ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL DOCUMENTO BASE

"Estudio y Diseño de Ampliaciones Viales a Nivel"

Código N° 768

Emitido: Febrero del 2016

Concurso Privado Nacional No. <u>CPrNO-Diseño-01-AMDC-44-2016</u>

Contratante: Alcaldía Municipal del Distrito Central

HONDURAS, C. A.

Índice

ndice		2
Glosario		5
	ones Generales a los Oferentes (IGO)	
	ucción	
	Fuente de los Recursos	
2.	Oferentes elegibles	8
3.	Visita del Sitio, Costo de preparación y presentación de oferta	9
B. Docun	nentos de Concurso	
4.	Contenido de los Documentos de Concurso	9
5. Acla	aración de los Documentos de Concurso	9
6. Mo	dificación de los Documentos de Concurso	10
C. Prepai	ración de las ofertas	10
7.	Idioma de la oferta	10
8. Doo	cumentos que componen la oferta	10
9. For	mularios de Oferta y de Declaración de Comisiones y Gratificaciones	10
10. Pr	opuesta Técnica	
11.	Propuesta Económica	
12.	Monedas de la oferta y monedas de pago	
13.	Documentos que establecen las calificaciones del Oferente y su conformidad con los Documentos de	
Concu	irso	
14.	Formato y firma de la oferta	
D. Preser	ntación y Recepción de ofertas	
15.	Presentación y recepción de oferta	
16.	Plazo para la presentación de ofertas	
17.	Ofertas tardías	
18	. Modificación, sustitución y retiro de ofertas	
-	ıra y evaluación de ofertas	
19.	Apertura de ofertas por el Contratante	
20.	Aclaración de ofertas y confidencialidad	
21.	Examen preliminar y correcciones de errores u omisiones subsanables	
22.	Evaluación y comparación de ofertas	
23.	Resultado de la evaluación	
24.	Notificación del resultado de la evaluación	
_	iación	
25.	Comunicaciones con el Contratante	
26.	Invitación a negociar	
27.	Negociación	
-	icación del Contrato	
28.	Criterios para la adjudicación	
	erecho del Contratante a aceptar cualquier oferta y a rechazar cualquiera o todas las ofertas	
30.	Notificación de la adjudicación	
31.	Firma del Contrato	
32. 33.	Protestas, reclamos o recursos	
	Prácticas corruptivas	
	ones Especiales a los Oferentes (IEO)	
	ones Especiales a los Oferentes (IEO)	
	de contrato	
	in V	
Jeculo	711 ¥ · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	∠/

Apéndice "A" Condiciones Generales del contrato	27
1. Definiciones	27
2. Ley que rige el Contrato	27
3. Idioma	28
4. Notificaciones	28
5. Lugar donde se prestarán los Servicios	
6. Representantes autorizados	
7. Impuestos y derechos	
8. Entrada en vigor	
9. Comienzo de la prestación de los Servicios	
10. Expiración del Contrato	
11. Modificación	
12. Fuerza Mayor	
13. No violación del Contrato	
14. Prórroga de plazos	
15. Pagos	
16. Rescisión por el Contratante	
17. Rescisión por el Consultor	
18. Pagos al rescindirse el Contrato	
19. Obligaciones del Consultor	
20. Conflicto de intereses	
21. Prohibición al Consultor y a sus filiales de tener otros intereses en el Proyecto	
22. Prohibición de desarrollar actividades incompatibles	
23. Confidencialidad	
24. Seguros que deberá contratar el Consultor	
25. Acciones del Consultor que requiere la aprobación previa del Contratante	
26. Obligación de presentar informes	
27. Multas	
28. Propiedad del Contratante de los documentos preparados por el Consultor	
29. Ordenes de cambio	
30. Personal del Consultor	
31. Remoción y/o sustitución del Personal	
32. Obligaciones del Contratante	
33. Modificación de la ley aplicable	
34. Servicios e instalaciones	
35. Pagos al Consultor	
36. Precio del Contrato	33
37. Pago de servicios adicionales	33
38. Condiciones relativas a los pagos	33
39. Solución de controversias	33
40. Prácticas corruptivas	34
41. Inspecciones y auditorias	34
ección VI	35
Apéndice "B" Condiciones Especiales del Contrato (CEC)	35
ección VII	
Apéndice "C" Términos de Referencia para la Consultoría	
Sección VIII.	
ección IX.	
Formularios Tipo	
(Sobre "1")	
Formulario No. 1	
Formulario No. 2	
Formulario No. 3	
(Sobre "2")	52

Formulario No. 4	52
Formulario No. 5	53
Formulario No. 6	55
Sección X "Planos de Ubicación"	56

Glosario

Adquisición: Se refiere a toda contratación de servicios de consultoría que lleve a cabo el

Contratante.

Consultor: Firma Consultora que lleva a cabo el trabajo.

Contratante: Es el que llama a concursar. Otros términos sinónimos son: comprador, Dueño

de la obra, Agencia de Compras, Prestatario, etc.

Documento de Concurso:

También llamado bases de concurso o pliego de condiciones, los Documentos de Concurso constituye el conjunto de documentos emitidos por el Contratante, que especifican detalladamente los servicios de consultoría cuya contratación se concursa, establecen las condiciones del Contrato a celebrarse y determinan el trámite a seguir en el procedimiento de concurso. En un sentido más amplio puede decirse que es el conjunto de documentos que determinan las condiciones del Contrato entre el proveedor o contratista y el Contratante.

Documentos de

Precalificación: También llamado bases de precalificación o pliegos de condiciones para

Precalificación, los documentos de precalificación constituyen la invitación emitida por el Contratante, que especifica el objeto por el cual se realiza el proceso de precalificación y los criterios que han de seguir para calificar a la

empresa.

Empresa: Denominada también el Oferente, es toda firma consultora legalmente

Constituida, que ofrece servicios de consultoría de forma individual o en

asociación con firmas nacionales y/o extranjeras.

Concurso: Es un proceso formal competitivo de adquisición mediante el cual se solicitan,

reciben y evalúan ofertas para la contratación de servicios de consultoría. El

concurso puede ser público o privado e internacional o nacional.

Concurso

Privado: Es un procedimiento formal y competitivo de adquisiciones, mediante el cual se

solicitan se reciben y se evalúan confidencialmente ofertas para la contratación de servicios de consultoría, cuyo valor de los servicios no debe exceder lo

prescrito en la Ley de Contratación del Estado.

Oferente: Es el que presenta una propuesta y/o una oferta. Otros términos sinónimos son:

licitador, postulante, proponente, proveedor, consultor, postor, contratista, etc.

Precalificación: Es el acto mediante el cual el Contratante, previo estudio de las propuestas

presentadas: (i) selecciona a las que, ajustándose sustancialmente a los

documentos de precalificación, alcancen los puntajes exigidos para ser precalificados, y (ii) comunica este hecho en forma oficial a los Oferentes.

Protesta:

Es todo reclamo, objeción, impugnación, rechazo u otra manifestación de Disconformidad, presentado por escrito por un Oferente durante cualquier etapa cumplida del proceso de concurso ante alguna autoridad competente.

Sección I

INSTRUCCIONES GENERALES A LOS OFERENTES	8
A. Introducción	8
1.Fuente de los recursos	8
2.Oferentes elegibles	8
3. Visita del Sitio, Costo de preparación y presentación de oferta	9
B. Documentos de Concurso	9
4. Contenido de los Documentos de Concurso	
5. Aclaración de los Documentos de Concurso	
6. Modificación de los documentos de Concurso	
C. Preparación de las ofertas	
7.Idioma de la oferta	
8. Documentos que componen la oferta	
9. Formularios de Oferta y de Declaración de Comisiones y Gratificaciones	
10. Propuesta Técnica	
11. Propuesta Económica	
12. Monedas de la oferta y monedas de pago	11
13.Documentos que establecen las calificaciones del Oferente y su conformidad con los	
documentos de Concurso	
14.Formato y firma de la oferta	
D. Presentación y Recepción de ofertas	
15. Presentación y recepción de oferta	
16. Plazo para la presentación de ofertas	
17. Ofertas tardías	
18. Modificación, sustitución y retiro de ofertas	
E. Apertura y evaluación de ofertas	
19. Apertura de ofertas por el Contratante	
20. Aclaración de ofertas y confidencialidad	
21. Examen preliminar y correcciones de errores u omisiones subsanables	
22. Evaluación y comparación de ofertas	
23. Resultado de la evaluación	
24. Notificación del resultado de la evaluación	
F. Negociación	
26. Invitación a negociar	
G. Adjudicación del Contrato	
28. Criterios para la adjudicación	
29. Derecho del Contratante a aceptar cualquier oferta y a rechazar cualquiera o todas las	10
ofertas	16
30. Notificación de la adjudicación	
31. Firma del Contrato	
32. Protestas, reclamos o recursos	
33. Prácticas corruptivas	
	±0

Instrucciones Generales a los Oferentes (IGO)

A. Introducción

1. Fuente de los Recursos

1.1 Con fondos municipales se destinará una porción para sufragar gastos elegibles en virtud del Contrato objeto de este Concurso y especificado en las IEO. A los efectos de este Concurso, en las IEO se indica el ente adquiriente que se denominará en adelante el "Contratante".

2. Oferentes elegibles

- 2.1 El presente llamado a concurso está abierto a los Oferentes precalificados en el proceso de Actualización de Documentos y Precalificación No. PR-CS-03/AMDC/-2015 en la Categoría V. "Estudio, diseño y supervisión para construcción y reparación de edificaciones comunales, escuelas, canchas, centros de salud, mercados y otros", clasificación "E y F", que provean servicios de consultoría.
- 2.2 Un Oferente, incluidos todos los miembros de un consorcio, asociación, o grupo, sus filiales o firmas que formen parte de un mismo grupo económico o financiero, sólo podrá presentar una oferta por Concurso. Si en un Concurso determinado, un Oferente participa en más de una oferta, no se evaluarán las ofertas de los Oferentes involucrados. Esto, sin embargo, no limita la participación de subcontratistas en más de una oferta. Para estos efectos:
 - (a) Se entiende que forman parte de un mismo grupo económico o financiero, las empresas que tengan directores, accionistas (con participación de más del 5%), o representantes legales comunes, y aquéllas que dependan o subsidien económica o financieramente a otra firma;
 - (b) Ninguna filial del Contratante o de una agencia de compras, incluyendo empresas que formen parte de un mismo grupo económico o financiero según la definición anterior, será elegible para participar en licitaciones que involucren a dicho Contratante o agencia; v
 - (c) Cuando una empresa, sus filiales o empresas que formen parte de un mismo grupo económico o financiero según la definición anterior, además de ofrecer servicios de consultoría, tengan la capacidad de proveer bienes o construir obras, no podrán proveer bienes o construir obras en un proyecto en que dicha empresa o su filial o empresa del mismo grupo económico o financiero haya participado como consultor en la preparación del diseño o especificaciones técnicas de los bienes u obras objeto del Concurso. La determinación de si existe o no conflicto de intereses, será prerrogativa del Contratante.
- 2.3 Las empresas estatales del país sólo pueden participar en el Concurso correspondiente si gozan de autonomía legal y financiera, operan de acuerdo con las leyes comerciales, no pertenecen ni dependen del Contratante y no gozan de exenciones o ventajas legales o reglamentarias que puedan alterar el principio de igualdad de los Oferentes.
- 2.4 El Contratante no asume responsabilidad alguna relacionada con ofertas de Oferentes que no obtuvieron los documentos de Concurso directamente de él. En consecuencia, el Contratante

no aceptará ninguna protesta o reclamo de Oferentes en referencia a tales documentos y sus enmiendas, si las hubiera.

3. Visita del Sitio, Costo de preparación y presentación de oferta

- 3.1 Será responsabilidad de los oferente realizar visita al sitio por su propia cuenta. En las Instrucciones Especiales al Oferente se establecerá la fecha y hora de la visita y el lugar de reunión y partida.
- 3.2 Será responsabilidad de los Oferentes sufragar todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de sus ofertas. El Contratante no será responsable en ningún caso por dichos costos, cualquiera sea la forma en que se realice el Concurso o su resultado.

B. Documentos de Concurso

4. Contenido de los Documentos de Concurso

4.1 Los Documentos de Concurso indican los servicios de la consultoría a contratarse, los procedimientos y las condiciones contractuales. Los Documentos de Concurso comprenden las siguientes Secciones:

Glosario

- I) Aviso a concurso privado nacional
- II) Instrucciones Generales a los Oferentes (IGO)
- III) Instrucciones Especiales a los Oferentes (IEO)
- IV) Formato de Contrato
- V) Condiciones Generales del Contrato (CGC)
- VI) Condiciones Especiales del Contrato (CEC)
- VII) Términos de Referencia
- VIII) Criterios de Evaluación
- IX) Formularios Tipo
- X) Planos
- 4.2 El Oferente deberá examinar todas las instrucciones, formularios, condiciones y Términos de Referencia que figuren en los Documentos de Concurso. El no incluir toda la información solicitada en los Documentos de Concurso o presentar una oferta que no se ajuste sustancialmente a esos documentos podrá constituir causal de rechazo de su oferta.

5. Aclaración de los Documentos de Concurso

5.1 Todo Oferente que requiera aclaración de los Documentos de Concurso, podrá solicitarla al Contratante a la dirección indicada en las IEO, a más tardar diez (10) días calendario antes de que venza el plazo para la presentación de ofertas. Esta comunicación deberá realizarse por escrito, con confirmación de recibo por escrito, por medio de carta. El Contratante responderá a toda solicitud de aclaración de los documentos de Concurso que reciba, vía comunicación escrita, a más tardar cinco (5) días calendario antes de que venza el plazo para la presentación de ofertas fijado en las IEO, y enviará, además, una copia de su respuesta (incluida la consulta pero sin identificar su origen) a todos los Oferentes que hayan adquirido los documentos de

Concurso.

6. Modificación de los Documentos de Concurso

- 6.1 El Contratante podrá, por cualquier causa y en cualquier momento antes de que venza el plazo de presentación de ofertas, modificar los Documentos de Concurso mediante enmiendas, ya sea por iniciativa propia o en atención a aclaraciones solicitadas por los Oferentes.
- 6.2 Las enmiendas serán notificadas por comunicación escrita a todos los Oferentes que haya adquirido los Documentos de Concurso y serán obligatorias para ellos.
- 6.3 Las enmiendas al Documento de Concurso se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "Honducompras", (www.honducompras.gob.hn).
- 6.4 El Contratante podrá a su discreción prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los Oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta, en la preparación de sus ofertas, las enmiendas hechas a los Documentos de Concurso.

C. Preparación de las ofertas

7. Idioma de la oferta

7.1 La oferta que prepare el Oferente, así como toda la correspondencia y documentos relativos a ella que intercambien el Oferente y el Contratante, deberá redactarse en el idioma Español. Los documentos complementarios y literatura impresa que proporcione el Oferente podrán estar escritos en otro idioma, a condición de que los párrafos de dicho material que el Oferente considere pertinentes, vayan acompañados de una traducción fidedigna al idioma indicado en las IEO, en cuyo caso la traducción prevalecerá en lo que respecta a la interpretación de la oferta.

8. Documentos que componen la oferta

- 8.1 La oferta deberá incluir los siguientes documentos:
 - (a) Carta de presentación de oferta, Propuesta Técnica y Propuesta Económica, preparados de acuerdo con las Cláusulas 10, 11, 12 y 13 y con las cláusulas respectivas de las IEO;
 - (b) Aquellos otros que se indiquen en las IEO.

9. Formularios de Oferta y de Declaración de Comisiones y Gratificaciones

- 9.1 El Oferente llenará el Formulario de Oferta, que se incluye en los Documentos de Concurso.
- 9.2 El Oferente deberá declarar las comisiones o gratificaciones que hayan sido pagadas o a ser pagadas a agentes, representantes o comisionistas relacionadas con este Concurso o con la ejecución del Contrato, si éste le es adjudicado. La información proporcionada deberá incluir, como mínimo, el nombre y dirección del agente, representante o comisionista, monto y moneda, y el propósito de la comisión o gratificación.

10. Propuesta Técnica

10.1 El Oferente presentará su propuesta técnica utilizando para ello los Formularios de detalle de personal al servicio, currículo vitae del personal asignado al servicio, que se incluyen en los Documentos de Concurso. El detalle que su propuesta técnica debe incluir está indicado en las IEO.

11. Propuesta Económica

- 11.1 El Oferente cotizará sus precios utilizando para ello el Formulario de detalle de costos, que se incluye en los Documentos de Concurso. El detalle y justificación de los precios que se debe presentar, está indicado en las IEO.
- 11.2 Los precios propuestos en el Formulario de Propuesta Económica deberán figurar en forma desglosada, cuando corresponda, de la siguiente manera:
 - (i) El precio de los servicios de consultoría o bienes, si los hubiere, excluidos todos los derechos de aduana y los impuestos a la venta o de otro tipo que hayan sido pagados o que haya que pagar, si el Contrato se adjudicase; y
 - (ii) Todo derecho de aduana, impuesto a las ventas o de otro tipo aplicable en el país del Contratante, que haya sido pagado o que haya que pagar sobre los servicios de consultoría o bienes, si los hubiere, en caso de que el Contrato se adjudique.

12. Monedas de la oferta y monedas de pago

12.1 La oferta deberá ser presentada en Lempiras (moneda oficial de la República de Honduras), así como el pago del monto total será en esa misma moneda.

13. Documentos que establecen las calificaciones del Oferente y su conformidad con los Documentos de Concurso

13.1 Los documentos indicados en las IEO, que presente el Oferente para demostrar que posee las calificaciones actualizadas necesarias para ejecutar el Contrato en caso de que su oferta sea aceptada, deberán establecer, en forma satisfactoria para el Contratante, que cumplen sustancialmente con todos los requisitos establecidos en la sección VIII Criterios de Evaluación, que forma parte integral de los Documentos de Concurso.

14. Formato y firma de la oferta

- 14.1 El Oferente preparará su oferta, que constará de una Propuesta Técnica (Sobre 1) y una Propuesta Económica (Sobre 2) y con el número de copias indicado en las IEO, marcando claramente cada ejemplar como "ORIGINAL" y "COPIAS", respectivamente. En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias.
- 14.2 El original y todas las copias de la oferta serán mecanografiados o escritos con tinta indeleble y firmada por el Oferente o por la (s) persona(s) debidamente autorizada(s) para contraer en su nombre las obligaciones del Contrato. Esta autorización deberá constar en poder escrito que se adjuntará a la oferta. Todas las páginas de la oferta, excepto las que contengan material impreso que no haya sido modificado, llevarán las iníciales de la(s) persona(s) que firme(n) la oferta y se

presentarán foliadas y selladas.

14.3 Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas a otras, serán válidos solamente si llevan las iníciales de la(s) persona(s) que haya(n) firmado la oferta.

D. Presentación y Recepción de ofertas

15. Presentación y recepción de oferta

- 15.1 El original y las copias de la Propuesta Técnica serán colocados en dos sobres separados cerrados, que se identificarán como "ORIGINAL Sobre 1" y "COPIA Sobre 1", respectivamente. Ambos sobres deberán ser colocados, a su vez, en otro sobre cerrado identificado como "SOBRE 1". El original y copias de la Propuesta Económica serán tratados de igual manera y se identificarán como "ORIGINAL Sobre 2" y "COPIA Sobre 2", y también colocados a su vez en otro sobre cerrado identificado como "SOBRE 2".
- 15.2. Los sobres interiores y el sobre exterior deberán, además:
 - (a) Indicar el nombre y la dirección del Oferente;
 - (b) Estar dirigidos al Contratante y llevar la dirección indicada en las IEO; e
 - (c) Indicar el nombre del proyecto, el título y número del Llamado a Concurso a que hacen referencia las IEO y las palabras "FECHA Y HORA DE ENTREGA LIMITE", seguidas de la hora y la fecha especificadas en las IEO 16.1.
- 15.3 El Contratante no será responsable por traspapelamiento, pérdida o apertura prematura, si el sobre exterior no está cerrado y/o marcado según lo dispuesto. Esta circunstancia podrá ser causal de rechazo de la oferta.

16. Plazo para la presentación de ofertas

- 16.1 Las ofertas deberán ser recibidas por el Contratante en la dirección, y a más tardar a la hora y fecha indicadas en las IEO. Al comenzar el acto, el Contratante anunciará los nombres de todos los Oferentes cuyas ofertas fueron recibidas. Si en ese momento, algún Oferente o representante autorizado manifiesto que su nombre fue omitido de tal lectura y posee evidencia documentada de haber presentado oferta, el Contratante postergará la recepción de las ofertas. Esta postergación podrá ser momentánea si la(s) oferta(s) faltante(s) es (son) encontrada(s) en un tiempo razonable. En caso contrario, deberá suspenderse el acto de recepción. Acto seguido se levantará un acta de recepción en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir. Los representantes de los Oferentes que asistan, podrán firmar un registro o acta para dejar constancia de su presencia. La omisión de firma por los Oferentes no invalidará el contenido y efecto del acta.
- 16.2 El Contratante se reserva el derecho de prorrogar el plazo de presentación de las ofertas.

 Ello se llevará a cabo mediante una enmienda de los Documentos de Concurso, de acuerdo con la Cláusula 6.Producida la prórroga, todos los derechos y obligaciones del Contratante y de los Oferentes que estaban sujetos al plazo original, quedarán sujetos al nuevo plazo para presentación de ofertas.

17. Ofertas tardías

17.1 Toda oferta que se presente después del plazo fijado para la recepción, de conformidad con la Cláusula 16, será rechazada y devuelta sin abrir al Oferente.

18. Modificación, sustitución y retiro de ofertas

- 18.1 El Oferente podrá modificar, sustituir o retirar su oferta después de presentada, siempre que comunique al Contratante estos hechos por escrito y firmado por representante autorizado, antes de que venza el plazo fijado para la presentación de ofertas. La modificación o sustitución de la oferta, deberá seguir las mismas formalidades previstas en la Cláusula 16.Las ofertas que hubiesen sido retiradas, serán devueltas a los Oferentes sin abrir.
- 18.2 Las ofertas no podrán ser modificadas o sustituidas una vez vencido el plazo para su presentación.

E. Apertura y evaluación de ofertas

19. Apertura de ofertas por el Contratante

19.1 El Contratante nombrará una comisión de evaluación quien se encargará de abrir el Sobre 1 de la oferta técnica en forma privada de acuerdo al calendario establecido por la misma comisión. Los sobres de las Propuestas Económicas (Sobre 2) se mantendrán cerrados hasta que se anuncien los resultados de la evaluación técnica, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula 25.

20. Aclaración de ofertas y confidencialidad

- 20.1 Durante el período de evaluación de ofertas, que comienza después de concluido el acto de recepción, el Contratante podrá solicitar al Oferente aclaraciones acerca de sus ofertas. La solicitud de aclaración y la respectiva respuesta, se harán por comunicación escrita y no se solicitará, ofrecerá ni permitirá ninguna modificación de los precios ni de los elementos sustanciales de la oferta.
- 20.2 Iniciado el período de evaluación de ofertas y hasta la notificación oficial del resultado del Concurso, se considerará confidencial toda información relacionada con el examen, las aclaraciones y evaluación de las ofertas, así como recomendaciones de adjudicación de Concurso. La información considerada confidencial no podrá ser conocida por, o divulgada a, personas que no estén directa y oficialmente involucradas con la evaluación de las ofertas. Dicha prohibición incluye a los Oferentes.
- 20.3 La utilización por cualquier motivo, por parte de cualquier Oferente, de información considerada confidencial podrá ser causal de rechazo de su oferta.

21. Examen preliminar y correcciones de errores u omisiones subsanables

- 21.1 El Contratante examinará el Sobre 1 de las ofertas para determinar si están completas, si los documentos han sido debidamente firmados y si, en general, las ofertas están en orden.
- 21.2 Antes de proceder a la evaluación detallada del Sobre 1, conforme a la Cláusula 19, el

contratante determinará si cada oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Concurso. Para los fines de estas cláusulas, se considera que una oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Concurso cuando satisfaga, sin diferencias significativas, todas las condiciones estipuladas en dichos documentos. Constituye una diferencia sustancial por ejemplo, una propuesta sin firma. La determinación del Contratante de que una oferta se ajusta sustancialmente a los documentos de Concurso se basará en el contenido de la propia oferta, sin que tenga que recurrir a pruebas externas.

- 21.3 Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable entendiendo por éstos, generalmente, aquellas cuestiones que no afecten el principio de que las ofertas deben ajustarse sustancialmente a los Documentos de Concurso, el Contratante podrá corregir el error o solicitar que, en un plazo breve, el Oferente suministre la información faltante. No se podrá considerar error u omisión subsanable, por ejemplo, la falta de firma de oferta o cualquier corrección que altere la sustancia de su oferta o que la mejore, precio ofrecido, plazo de validez de la oferta, plazo de entrega.
- 21.4 El Contratante rechazará toda oferta que no se ajuste sustancialmente a los Documentos de Concurso. No se admitirán correcciones posteriores que permitan que la oferta que originalmente no se ajustaba, posteriormente se ajuste a dichos documentos.

22. Evaluación y comparación de ofertas

22.1 El Contratante evaluará y comparará únicamente las ofertas que se ajustan sustancialmente a los Documentos de Concurso, conforme a la Cláusula 21, aplicando los criterios y el sistema de puntaje establecidos en la Sección VIII, Criterios de Evaluación. No se podrán tomar en cuenta factores que no estén especificados en los Criterios de Evaluación.

23. Resultado de la evaluación

23.1 El comité de evaluación del Contratante evaluará las Propuestas Técnicas sobre la base de su cumplimiento con los términos de referencia, aplicando los criterios y subcriterios de evaluación y el sistema de puntos que se indica en la Sección VIII, Criterios de Evaluación. A cada propuesta se le asignará un puntaje técnico. Una propuesta que en esta etapa no responda a aspectos importantes de los documentos base, y particularmente a los términos de referencia o no logra obtener el puntaje técnico mínimo indicado en la Sección VIII, Criterios de Evaluación, será rechazada.

24. Notificación del resultado de la evaluación

- 24.1 Una vez finalizada la evaluación técnica, el Contratante notificará a los Consultores cuyas Propuestas hayan sido consideradas que no cumplieron con los documentos base y los TDR o que no obtuvieron el puntaje técnico mínimo de calificación que sus Propuestas de Precio serán devueltas sin abrir una vez termine el proceso de selección y firma del Contrato.
- 24.2 el Contratante notificará por escrito a los oferentes que hayan obtenido el puntaje técnico mínimo y les informará la fecha, hora y lugar de apertura de las Propuestas de Precio.
- 24.3 Las Propuestas de Precio serán abiertas por el comité de evaluación del Contratante en

presencia de los representantes de los oferentes que hayan decidido asistir y cuyas propuestas hayan obtenido el mínimo puntaje técnico. En el momento de la apertura se leerán en voz alta los nombres de los oferentes y los puntajes técnicos generales. Seguidamente, estas Propuestas Económicas serán leídas en voz alta y serán registradas.

F. Negociación

25. Comunicaciones con el Contratante

- 25.1 A partir del momento de la apertura de las ofertas y hasta después de la notificación oficial de los resultados del Concurso, sujeto a lo dispuesto en la Cláusula 20.2 ningún Oferente se comunicará con el Contratante sobre ningún aspecto de su oferta o de las ofertas de otros Oferentes.
- 25.2 Cualquier intento por parte de un Oferente de influir en las decisiones del Contratante relativas a la evaluación y comparación de las ofertas o adjudicación del Contrato podrá dar lugar al rechazo de su oferta.
- 25.3 Una vez que los Oferentes sean notificados oficialmente de los resultados del Concurso, éstos tendrán derecho a conocer el informe de evaluación preparado por el Contratante.

26. Invitación a negociar

- 26.1 El Oferente que obtenga el puntaje técnico más alto será invitado a las negociaciones de acuerdo a las instrucciones indicadas en la Sección VIII, Criterios de Evaluación; esta se realizara durante los cinco (5) días calendario después de la notificación de la evaluación técnica final.
- 26.2 Se asumirá que las actividades y los aspectos que se describen en la Propuesta Técnica pero a los que no se les asigne precio en la Propuesta Económica estarán incluidos en los precios de otras actividades o aspectos y no se harán correcciones a la Propuesta Económica.

27. Negociación

- 27.1 Una vez abierto el Sobre 2, "Propuesta Económica" del Oferente seleccionado, comenzará la negociación. El objeto de la negociación es que el Contratante y el Oferente seleccionado lleguen a un acuerdo sobre todos los aspectos relativos a la ejecución y el precio de los servicios de consultoría a contratarse.
- 27.2 Las negociaciones no podrán tener como resultado que se modifiquen sustancialmente la Propuesta Técnica ofertada o los Términos de Referencia entregados.
- 27.3 En caso de que las negociaciones con el Oferente seleccionado fracasaran, el Contratante dará por terminadas las negociaciones e invitará a negociar un contrato al Oferente que haya obtenido el segundo puntaje más alto en la selección de la propuesta técnica, y así sucesivamente.

G. Adjudicación del Contrato

28. Criterios para la adjudicación

28.1 El Contratante adjudicará el Contrato al Oferente, cuya Propuesta haya sido evaluada como la de puntaje combinado más alto, se ajuste sustancialmente a los Documentos de Concurso y con el cual haya finalizado satisfactoriamente la negociación del Contrato.

29. Derecho del Contratante a aceptar cualquier oferta y a rechazar cualquiera o todas las ofertas

- 29.1 El Contratante se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier oferta, así como de anular el proceso de Concurso y rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del Contrato, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes afectados por esta decisión.
- 29.2 Para llevar a cabo el presente proceso de concurso debe haber como mínimo un oferente. Si se demuestra que fue lo suficientemente publicado.

30. Notificación de la adjudicación

30.1 El Contratante notificará a todos los Oferentes, al mismo tiempo y por comunicación escrita, los resultados del Concurso.

31. Firma del Contrato

- 31.1 El Contratante le enviará al adjudicatario el Formulario del Contrato incluido en los Documentos de Concurso, en el cual se habrán incorporado todos los acuerdos alcanzados entre las partes durante la negociación.
- 31.2 El Oferente seleccionado tendrá un plazo de cinco (5) días, a partir de la fecha en que reciba el Formulario del Contrato, para firmar, fechar y devolver el Contrato al Contratante.

32. Protestas, reclamos o recursos

32.1 Los Oferentes tendrán un plazo de cinco (5) días calendario a partir de la fecha de la notificación, de acuerdo con la Cláusula 31.1, para interponer una protesta, reclamo o recurso. Dicha acción se presentará ante el Contratante.

33. Prácticas corruptivas

- 33.1 Se exige que los proveedores/consultores/contratistas que participen en proyectos de la AMDC, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de Concurso, o de ejecución de un contrato. Las definiciones de acciones que constituyen prácticas corruptivas y que se transcriben a continuación, representan las más comunes, pero no son exhaustivas. Por esta razón, el Contratante actuará frente a cualquier hecho similar o reclamo que se considere como corrupto, conforme al procedimiento establecido.
- (a) Soborno (cohecho) significa todo acto u omisión que, en función de su cargo o investidura, realice un funcionario público o quien actúe en su lugar, contrario a sus deberes y en especial el

ofrecer, dar, recibir o solicitar cualquier cosa de valor que sea capaz de influir en las decisiones durante el proceso de Concurso o de contratación de consultores o durante la ejecución del contrato correspondiente. Se incluyen en esta definición los actos de la misma naturaleza, realizados por Oferentes o terceros en beneficio propio;

- (b) Extorsión o Coacción significa el hecho de amenazar a otro con causarle a él mismo o a miembros de su familia, en su persona, honra, o bienes, un mal que constituyere delito, para influir en las decisiones durante el proceso de Concurso o de contratación de consultores o durante la ejecución del contrato correspondiente, ya sea que el objetivo se hubiese o no logrado;
- (c) Fraude significa la tergiversación de datos o hechos con el objeto de influir sobre el proceso de un Concurso o la fase de ejecución del contrato, en perjuicio del Prestatario y de los participantes; y
- (d) Colusión significa las acciones entre Oferentes destinadas a que se obtengan precios de Concurso a niveles artificiales, no competitivos, capaces de privar al Prestatario de los beneficios de una competencia libre y abierta.
- 33.2 Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el participante o adjudicatario propuesto en un proceso de adquisición llevado a cabo con fondos propios de o financiamiento internacional, ha incurrido en prácticas corruptivas, la AMDC podrá:
- (a) Rechazar cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o
- (b) Declarar a una firma no elegible para ser adjudicataria de contratos futuros que se lleven a cabo con motivo de un financiamiento o fondos propios. La inhibición que establezca la AMDC podrá ser temporal o permanente.

Sección III.

Instrucciones Especiales a los Oferentes (IEO)

Las siguientes Instrucciones Especiales a los Oferentes (IEO) referentes a los servicios de consultoría que hayan de contratarse complementarán o suplementarán las disposiciones de las Instrucciones Generales a los Oferentes (IGO).En caso de conflicto, las disposiciones aquí contenidas prevalecerán sobre las de las IGO.

A. Introducción		
IGO 1.1	Nombre del Contratante: Municipalidad del Distrito Central	
IGO 1.1	Financiamiento: Fondos propios de la AMDC (Fondos Municipales)	
IGO 1.1	Nombre del Proyecto:	
	"Estudio y Diseño de Ampliaciones Viales a Nivel"	
	Número del Concurso: CPrNO-Diseño-01-AMDC-44-2016	
IGO 3.1	No existe una visita de campo obligatoria.	
	B. Documentos de Concurso	
IGO 4.1	Lista de Formularios Tipo requeridos:	
	- Formulario número 1: Carta de Presentación Propuesta (sobre 1).	
	- Formulario número 2: Detalle de personal asignado al servicio (sobre 1).	
	- Formulario número 3: Curriculum Vitae del personal asignado al servicio	
	(sobre 1).	
	- Formulario número 4: Costo total del servicio (sobre 2).	
100 5 4	- Formulario número 5: Detalle de Costos (sobre2).	
IGO 5.1	Dirección del Contratante:	
	Municipalidad del Distrito Central, la Gerencia de Licitaciones,	
	Contrataciones y Servicios Internos, sita en el edificio Ejecutivo, 1er piso, al frente de Hospital y Clínicas Viera, avenida Colón, barrio El Centro,	
	Tegucigalpa, M. D. C., Honduras C. A., teléfono (504) 2222-0870, correo	
	electrónico: gerencialamdc@yahoo.es	
	C. Preparación de las Ofertas	
IGO 7.1	Idioma de la Oferta: Español	
IGO 8.1(b)	 Lista de otros documentos requeridos que deberá presentar el oferente: Fotocopia autenticada del poder del representante legal que acredite su capacidad para la participación de esta clase de actos y para suscripción de los documentos que los mismos se derive: Declaración Jurada de no estar comprendido en ninguno de los casos a que se refieren los Artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, 	
	 tanto de la firma consultora, como del representante legal. Copia Autenticada de la Escritura Pública de Constitución de la firma consultora y sus reformas si las hubiere. 	

Nota: Toda Fotocopia tiene que ser autenticada por un notario público.

A la firma consultora a quien se le adjudique el proyecto deberá presentar al momento de firmar el contrato los siguientes documentos:

- Constancia de la Procuraduría General de la República de no tener cuentas pendientes con el Estado, tanto de la firma consultora como del representante legal.
- Documentos de identificación personal del representante legal (fotocopia).
- Constancias de inscripción y solvencia con el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras y otros si fuera el caso, tanto de la firma consultora como del representante.
- Constancia vigente emitida por la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) de la firma consultora.
- Solvencia de la DEI vigente de la firma consultora.
- Permiso de Operación de la firma consultora.
- RTN numérico de la firma consultora y del representante legal.
- Solvencia Municipal vigente de la firma consultora y representante legal.
- Solvencia extendida por el Instituto Hondureño de Seguridad Social.

Nota: Toda Fotocopia tiene que ser autenticada por un notario público.

IGO 10.1 Propuesta Técnica.

El Oferente someterá su propuesta Técnica de acuerdo con los Términos de Referencia, las Condiciones Generales y las Condiciones Especiales y deben ser presentadas en el sobre 1.

Deberá definir la metodología, procedimientos y personal a ser empleado para cubrir cada una de las partes de trabajo descrito en los Términos de Referencia. Se incluirá, más específicamente:

- (a) Una descripción detallada de los servicios de consultoría ofrecidos y el plan de trabajo con la suficiente desagregación por actividad y tareas previstas.
- (b) Informaciones y curriculum vitae del personal profesional y técnico principal que será utilizado en forma directa para la realización de los trabajos y del eventual alterno, especificando el cargo y responsabilidades de cada uno y un cronograma de su intervención.
- (c) Diagramas de apoyo consistentes con las descripciones hechas en los incisos anteriores.
- (d) Descripción de los trabajos de similar naturaleza y magnitud que en la actualidad la firma proponente está ejecutando con la declaración de que si resultase escogido el volumen de trabajo adicional no sería obstáculo para el debido cumplimiento del nuevo compromiso de consultoría, indicar el teléfono y nombre del dueño con quien se pueda obtener detalles al respecto.
- (e) Los costos de cada uno de los trabajos descritos conforme al literal

19

precedente.

(f) La firma deberá emitir comentarios y sugerencias en lo concerniente a los términos de referencia y demás documentos utilizados para la formulación de su oferta técnica, con un análisis expreso de los beneficios que podrían obtenerse durante la ejecución del proyecto si se aceptase las modificaciones propuestas.

El Oferente deberá declarar que dispondrá en todo momento de personal técnico y administrativo idóneo, suficiente y capaz de dar soluciones en forma expedita y adecuada a los diversos problemas que podrían surgir durante la ejecución del proyecto.

El Contratante se reserva el derecho de solicitar al Oferente, cuantas veces estimen oportuno durante la ejecución de los trabajos, cualquier información que se considere conveniente, con el objeto de efectuar un adecuado seguimiento e inspección de los trabajos especificados en los Términos de Referencia.

IGO 11.1 Propuesta Económica.

El Oferente someterá la Propuesta Económica concordante con lo propuesto en la oferta técnica. Se incluirá más específicamente:

Los detalles de todos los costos directos e indirectos, particularmente de los hombre/mes para cada posición del personal técnico y profesional propuesto. El presupuesto deberá mostrar separadamente: Salario básico, beneficios sociales, desglose de costos directos, costos directos, y utilidad bajo el entendido que dicha propuesta podrá ser aceptada o en su defecto, negociada. La propuesta económica deberá hacerse de acuerdo al formulario Detalle de Costos que se encuentra en la sección IX Formularios tipo, respetando los ítems que se solicitan en ese.

La Municipalidad pagará los servicios contra la presentación de Solicitudes de Desembolso mensuales.

Otras condiciones especiales para la contratación de los servicios de consultoría son:

- a) Los términos y condiciones de la propuesta que someta la Firma, deberá considerarse sujetos a negociación en sus elementos técnicos y de costos. Los cambios a los Términos de Referencia, sugeridos por el Consultor en sus Propuesta Técnica, serán incorporados al contrato, si hubiesen recibido la aprobación previa del Contratante.
- b) No podrán formar parte del cuerpo de consultores de la Firma, funcionarios que laboren en la AMDC y en cualquier otra entidad que esté vinculada con el Proyecto y que representen conflicto de interés de acuerdo a las leyes nacionales.
- c) De resultar favorecida la propuesta presentada por un Consorcio de Firmas, el Consorcio entregará a la AMDC la, copia del convenio de asociación debidamente protocolizado, al momento de la suscripción del pertinente contrato.

	d) Los costos de los diseños propuestos en los Términos de Referencia deben				
	incluirse dentro de la propuesta económica, considerando un estimado del				
	personal a utilizar y demás costos.				
IGO 12.1 (a)	La remuneración se pagará exclusivamente en Lempiras.				
	Documentos que acrediten las calificaciones del Oferente para ejecutar el				
IGO 13.1	Contrato:				
	El Oferente deberá acompañar la Oferta con los documentos que				
	comprueben su elegibilidad y evaluación, así como los requeridos para la				
	legalización, certificación o autentificación si el Oferente resultase				
	adjudicado.				
	Lista de documentos:				
	1- Curriculum Vitae del personal clave asignado conforme al formulario				
	No. 3 de la sección IX.				
	2- Currículo vitae del posible jefe del proyecto conforme al				
	formulario No. 3 de la sección IX.				
	3- Comentarios de los términos de referencia				
	4- Metodología propuesta para resolver el trabajo				
	5- Flujo, cronograma y plan de trabajo				
IGO 14.1	Los Documentos de la Propuesta Técnica deberán ser presentados en				
	original, una copia en duro y una copia en digital.				
	D. Presentación de Ofertas				
	Dirección a la cual deben enviarse las Ofertas				
IGO 15.2 (b, c)	Municipalidad del Distrito Central, la Gerencia de Licitaciones,				
	Contrataciones y Servicios Internos, sita en el edificio Ejecutivo, 1er piso, al				
	frente de Hospital y Clínicas Viera, avenida Colón, barrio El Centro,				
	Tegucigalpa, M. D. C., Honduras C. A., teléfono (504) 2222-0870				
	Para los Oferentes que deseen presentar personalmente sus Ofertas el día				
	de la recepción, podrán hacerlo directamente en dicha oficina.				
IGO 16.1	Fecha y hora de entrega límite: el miércoles 09 de marzo de 2016 a las 02:00				
	p. m. hora oficial de la República de Honduras.				

Sección IV Formato de contrato

CONTRATO No. ____/GLCSI/AMDC/2016-CÓDIGO-768

"Estudio y Diseño de Ampliaciones Viales a Nivel"

CONCURSO PRIVADO № CPrNO-Diseño-01-AMDC-44-2016

Nosotros, **Nasry Juan Asfura Zablah**, mayor de edad, casado, Empresario, hondureño y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad Número 0801-1958-03886, actuando en mi condición de Alcalde

Municipal del Distrito Central, no	ombramiento que acredito con el Acta Especial de Juramentación
Numero GDFM 001-2014 de fecha	a veinte de enero de dos mil catorce (2014), por una parte y el señor
, mayor	de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad No.
	vencia municipal No actuando en su
condición de Representante leg	al de la condición que acredita con Escritura
Pública No. de fecha	le de y extendida por el Abogado y Notario
	a en el Registro de la Propiedad Mercantil de Tegucigalpa en el tomo
	a efectos de este contrato se denominarán EL CONTRATANTE y EL
CONSULTOR, ambos con poder	suficiente para ejercitar los Derechos y cumplir las obligaciones
derivadas de este contrato, hem	os convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente
contrato de consultoría para la "E	studio y Diseño de Ampliaciones Viales a Nivel", concurso privado
Nº CPrNO-Diseño-01-AMDC-44-2	016.
	IESSiempre que en el presente contrato se empleen los siguientes
términos, se entenderá que signif	ican lo que se expresa a continuación:
1 EL CONTRATANTE Alca	ldía Municipal del Distrito Central
2 EL CONSULTOR	
3 FINANCIAMIENTO: Fond	dos Municipales
4 LA UNIDAD EJECUTORA: Dire	cción de Ordenamiento Territorial
CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDE	NTES Y OBJETO DEL CONTRATO "EL CONTRATANTE", contrata los
	ra ejecutar los trabajos de servicios de consultoría para la "Estudio
•	a Nivel" , según lo indicado en el documento base del Concurso
-	C-44-2016 y EL CONTRATANTE designa a la Dirección de
	la encargada de todo lo relacionado con la ejecución de este
	: COMPROMISO PRINCIPAL Afirma EL CONTRATANTE que
•	imientos legales y reglamentarios del Concurso Privado, se resolvió
	ser el oferente que en dicho concurso obtuvo la mejor evaluación,
	lempiras con/100 (L)
	TOS ANEXOS AL CONTRATO Forman parte integral del presente
	ntes: a) Las Bases o Documentos del Concurso Privado; b) Las
aclaraciones y adendas a las Bas	es o Documentos del Concurso Privado; c) La oferta negociada en

todo su contenido (acta de negociación) de **EL CONSULTOR**; d) Garantía de Cumplimiento de Contrato presentada por **EL CONSULTOR**; e) la nota de adjudicación; f) el apéndice "A" (Condiciones Generales del Contrato), "B" (Condiciones Especiales del Contrato), "C" Términos de referencia, y apéndice "D" Personal Clave y g) otros documentos suscritos por las partes contratantes en relación directa con las obligaciones de este contrato.-**CLAUSULA QUINTA: DESCRIPCIÓN DE LAS TRABAJOS A REALIZAR.- EL CONSULTOR** desarrollará todas las actividades que sean necesarias para alcázar los objetivos de la consultoría y que se encuentran descritos en los términos de referencia apéndice "C". **CLAUSULA SEXTA: COSTOS.-** EL CONSULTOR se obliga a llevar a cabo todos los trabajos de la consultoría y cumplir con todos los objetivos de la misma con el monto establecido en la Cláusula Séptima de este contrato, sin embargo para efectos de trabajos adicionales que solicite el Contratante se utilizará los costos unitarios establecidos en la tabla abajo:

Inserción del cuadro de DETALLES DEL COSTO

<u>CLAUSULA SEPTIMA: MONTO Y FORMA DE PAGO</u>.- El Monto del presente contrato es de lempiras con ____/100 (L._____), queda convenido que el pago de la cantidad mencionada se hará en Lempiras Moneda Oficial de la República de Honduras, Forma de Pago:

Un único pago por el 100% del valor del contrato después de ser aprobado el informe final por parte de las autoridades de la AMDC, reteniéndose el 10% sobre el valor de los honorarios o utilidad, devolviéndose al obtener el finiquito y la deducción por ley del ISR.

CLAUSULA OCTAVA: GARANTIAS.- EL CONSULTOR, queda obligado a constituir, antes de dar inicio a la ejecución de la obra las siguientes garantías: a) Garantía de Cumplimiento de Contrato, equivalente al quince por ciento (15%) de los honorarios, con vigencia superior en tres meses al tiempo de ejecución de los trabajos de consultoría. Estas Garantías deberán ser emitidas por un Banco o Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para operar en la República de Honduras y deberá contener la Cláusula Siguiente: "Esta Garantía será ejecutada a simple requerimiento de la Alcaldía Municipal del Distrito Central, con la simple presentación de una nota de incumplimiento"; b) Garantía Adicional, que constituye el diez por ciento (10%) del valor de los honorarios o utilidad para asegurar las obligaciones derivadas de este contrato, incluyendo las que EL CONSULTOR contraiga con terceros. El monto del último pago estará conformado por la devolución de esta Garantía Adicional que se le devolverá a EL CONSULTOR al producirse la recepción definitiva del contrato, siempre que no hubiere reclamos pendientes y previa presentación del Informe Final. Si hubieren reclamos de terceros, EL CONSULTOR podrá presentar una garantía que cubra el monto de la retención de Garantía Especial a efecto de garantizar el resultado de las obligaciones, en cuyo caso se devolverá el monto de la misma a **EL CONSULTOR.**- **CLAUSULA NOVENA: RETENCIONES.**- Se le deducirá a EL CONSULTOR: a) El doce punto cinco por ciento (12.5%) en concepto de pago de Impuesto Sobre la Renta, calculado sobre los honorarios o utilidad, en caso contrario EL CONSULTOR deberá acreditar ante **EL CONTRATANTE**, el correspondiente pago a cuenta por concepto de Impuesto sobre la Renta de acuerdo a lo estipulado en la Ley, mediante Constancia emitida por la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI), debidamente legalizada y actualizada, b) se retendrá el 10% sobre los honorarios o utilidad en cada solicitud de reembolso mensual en concepto de Garantía Adicional.-CLAUSULA DECIMA: ORDEN DE INICIO Y PLAZO DEL CONTRATO.- a) ORDEN DE INICIO: Esta se otorgará una vez que EL CONSULTOR cumpla con todos los requisitos exigidos y presente la Garantía

de Cumplimiento de Contrato, para lo cual tiene un plazo de diez días hábiles; b) PLAZO: La vigencia del presente contrato es de diez (10) meses calendario contados a partir de la orden de inicio.- Esta última se otorgará una vez que EL CONSULTOR cumpla con todos los requisitos exigidos en este contrato.- CLAUSULA DECIMA PRIMERA: PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DE LAS CAUCIONES.- Si este Contrato fuera rescindido por incumplimiento de EL CONSULTOR, EL CONTRATANTE podrá realizar las diligencias que estime necesarias para ingresar a su Tesorería el monto de las Cauciones que EL CONSULTOR haya rendido en relación con el presente Contrato.- CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: AMPLIACIÓN DEL PLAZO Y DE LAS CAUCIONES.- 1) El plazo de ejecución del presente Contrato, podrá ser ampliado por las siguientes razones: a) Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado; b) por tiempo necesario, si el caso lo justifica, para la ejecución de trabajos adicionales en la Consultoría que EL CONTRATANTE haya ordenado, 2) Las cauciones deberán ser ampliadas en la forma prevista en la Ley de Contratación del Estado. - CLAUSULA DECIMA TERCERA: AUMENTO DE COSTOS.- En el caso de ampliación en el Plazo de ejecución y que no corresponda a trabajos adicionales solicitados por el Contratante, no se reconocerá los costos incurridos por EL CONSULTOR.- CLAUSULA DECIMA CUARTA: OTROS TRABAJOS SOLICITADOS.- EL CONTRATANTE podrá solicitar en cualquier momento a EL CONSULTOR informes especiales.-CLAUSULA DECIMA QUINTA: VIGILANCIA DE CUMPLIMIENTO.- La Unidad Ejecutora velará porque EL CONSULTOR cumpla con todo lo establecido en este contrato y los términos de referencia.-CLAUSULA DECIMA SEXTA: RESPONSABILIDAD LABORAL.-EL CONSULTOR será el único responsable del pago de las obligaciones laborales y sociales que se originen con sus propios trabajadores en la ejecución de este contrato, en aplicación de lo establecido en el Código del Trabajo. - Será también responsable de los daños y perjuicios que eventualmente causen a terceros.- CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: CAUSAS DE RESCICIÓN DEL CONTRATO.- a) Si el Consultor no subsanara el incumplimiento de sus obligaciones en virtud de este Contrato dentro de los treinta (30) días siguientes a la recepción de una notificación al respecto, u otro plazo mayor que el Contratante pudiera haber aceptado posteriormente por escrito; b) Si el Consultor estuviera insolvente o fuera declarado en quiebra; c) Si el Consultor, como consecuencia de un evento de Fuerza Mayor, no pudiera prestar una parte importante de los Servicios durante un período de no menos de sesenta (60) días; y d) Si el Contratante, a su sola discreción, decidiera rescindir este Contrato. - EL CONTRATANTE podrá dar por terminado este Contrato mediante una notificación de rescisión por escrito a EL CONSULTOR, emitida por lo menos con treinta (30) días de anticipación, cuando se produzca cualquiera de los eventos especificados en los incisos (a), (b) y (c) de esta Cláusula; en el caso del evento indicado en el inciso (d), dicha notificación deberá emitirse con sesenta (60) días de antelación.- 2.- La rescisión del contrato se efectuará sin más trámites judicial o administrativo, que la emisión de un Acuerdo Municipal por la Corporación Municipal del Distrito Central.- CLAUSULA DECIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.- Cualquier divergencia que se presente sobre un asunto y que no se resuelva mediante arreglo con la Unidad Ejecutora, deberá ser resuelta por la Gerencia General de la AMDC, previo estudio del caso y dictamen del Gabinete Legal, esta resolución tendrá carácter definitivo dentro de la vía administrativa, poniendo en conocimiento de la misma a la Honorable Corporación Municipal.- CLAUSULA NOVENA: ARBITRAJE.- Las partes contratantes pactan que al presentarse controversias se someterán al procedimiento de arbitraje, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 161-2000 contentivo de la Ley de Conciliación y Arbitraje; específicamente en el Centro de conciliación y arbitraje dirigido por la Cámara de Comercio e Industria de Tegucigalpa. - CLAUSULA VIGESIMA: MEDIO AMBIENTE.- EL CONSULTOR velará que se cumplan todas las disposiciones y prevenciones del caso, con el propósito de preservar el medio ambiente y la salubridad de las zonas influenciadas, al llevar a cabo los trabajos contratados.- CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: OTRAS OBLIGACIONES.- EL CONSULTOR, no transferirá, pignorará, asignará, transferirá o hará otras disposiciones de este contrato o cualquier parte del mismo, así como los derechos, reclamos u obligaciones de EL CONSULTOR, derivados de este contrato, a menos que tenga el consentimiento por escrito de EL CONTRATANTE, caso contrario dará lugar a la rescisión del contrato.- CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FUERZA MAYOR.-Por fuerza mayor se entenderán acontecimientos ajenos a la voluntad de **EL CONSULTOR**, y causas imprevistas fuera del control de **EL CONSULTOR** tales como: actos del enemigo público, restricciones de cuarentena, huelgas, embargos por fletes, que imposibiliten a EL CONSULTOR, a la consecución del Contrato. Por Caso Fortuito se entenderá el acontecimiento que no ha podido ser previsto, pero que aunque la hubiera sido no habría podido evitarse, tales como: incendios, inundaciones, epidemias, lluvias, terremotos, huracanes, tornados, etc.- CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR CONVENIENCIA.- EL **CONTRATANTE** a su conveniencia puede en cualquier momento, dar por resuelto este contrato, total o parcialmente, mediante comunicación escrita a EL CONSULTOR, indicando los motivos de su resolución.- Dicha resolución se efectuará en la manera y de acuerdo con la información que se dé en dicha comunicación y no perjudicará ningún reclamo anterior que EL CONTRATANTE pudiera tener contra EL CONSULTOR.- Al recibir la mencionada comunicación, EL CONSULTOR inmediatamente suspenderá el trabajo, en este caso EL CONSULTOR y EL CONTRATANTE, procederán a la liquidación final del contrato, de acuerdo a la información que proporcione la Unidad Ejecutora y EL CONSULTOR.- CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA: CLAUSULA COMPROMISORIA.- Ambas partes manifiestan estar enterados de todos los términos y condiciones del presente contrato y se obligan a su fiel cumplimiento.- En fe de lo cual firmamos el presente contrato, en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los ______días del mes de _____ del año dos mil dieciséis.

Nasry Juan Asfura Zablah Alcalde Municipal CONTRATANTE Nombre del Representante Nombre de la Firma Consultora CONTRATISTA

Apéndice "A" Condiciones Generales del Contrato (CGC) Lista de Cláusulas

Condiciones Generales del contrato	27
1. Definiciones	27
2. Ley que rige el Contrato	27
3.ldioma	28
4.Notificaciones	28
5.Lugar donde se prestarán los Servicios	28
6.Representantes autorizados	28
7.Impuestos y derechos	28
8.Entrada en vigor	28
9. Comienzo de la prestación de los Servicios	28
10.Expiración del Contrato	28
11. Modificación	28
12.Fuerza Mayor	28
13. No violación del Contrato	29
14. Prórroga de plazos	29
15. Pagos	
16. Rescisión por el Contratante	29
17. Rescisión por el Consultor	29
18. Pagos al rescindirse el Contrato	30
19. Obligaciones del Consultor	30
20. Conflicto de intereses	30
21. Prohibición al Consultor y a sus filiales de tener otros intereses en el Proyecto	30
22. Prohibición de desarrollar actividades incompatibles	
23. Confidencialidad	
24. Seguros que deberá contratar el Consultor	31
25. Acciones del Consultor que requiere la aprobación previa del Contratante	31
26. Obligación de presentar informes	31
27. Multas	
28. Propiedad del Contratante de los documentos preparados por el Consultor	31
29. Ordenes de cambio	32
30. Personal del Consultor	32
31. Remoción y/o sustitución del Personal	32
32. Obligaciones del Contratante	
33. Modificación de la ley aplicable	32
34. Servicios e instalaciones	33
35. Pagos al Consultor	33
36. Precio del Contrato	
37. Pago de servicios adicionales	33
38. Condiciones relativas a los pagos	
39. Solución de controversias	
40. Prácticas corruptivas	34
41. Inspecciones y auditorias	34

Sección V

Apéndice "A" Condiciones Generales del contrato

1. Definiciones

- 1.1 En el presente Contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:
 - (a) "Ley aplicable" significa las leyes y cualesquiera otras disposiciones que tengan fuerza de ley en el país del Contratante;
 - **(b)**"Contrato" significa el acuerdo celebrado entre el Contratante y el Consultor, según consta en el formulario firmado por las partes, incluidos todos sus anexos y apéndices y todos los documentos incorporados a él por referencia;
 - (c)"Precio del Contrato" significa el precio que el Contratante pagará al Consultor de conformidad con el Contrato en concepto del total cumplimiento de sus obligaciones contractuales;
 - (d) "CGC" significa estas Condiciones Generales del Contrato;
 - (e) "CEC" significa las Condiciones Especiales del Contrato;
 - **(f)** "Parte" significa el Contratante o el Consultor, según el caso, y "Partes" significa el Contratante y el Consultor;
 - (g) En el caso de que el Consultor sea una asociación en participación o grupos (joint venture) formada por varias firmas, "Integrante" significa cualquiera de ellas; "Integrantes" significa todas estas firmas, e "Integrante a cargo" significa la firma que se menciona en las CEC para que actúe en nombre de todas en el ejercicio de todos los derechos y obligaciones del Consultor ante el Contratante en virtud de este Contrato:
 - (h) "El Contratante" es la entidad que contrata los servicios del Consultor;
 - (i) "Consultor" es la firma, empresa o persona que ha de suministrar los servicios en virtud del Contrato;
 - (j) "Sub consultor" es la firma o persona contratada por el Consultor para llevar a cabo parte de los servicios de consultoría;
 - **(k)** "Servicios" significa el trabajo descrito en los términos de referencia que el Consultor deberá realizar conforme a este Contrato;
 - (I) "Personal" significa los empleados contratados por el Consultor o por cualquier Sub consultor para la prestación de los Servicios o de una parte de los mismos; y
 - (m)"Moneda extranjera" significa cualquier moneda que no sea la del país del Contratante.

2. Ley que rige el Contrato

2.1 Este Contrato, su significado e interpretación, y la relación que crea entre las Partes se regirán por la ley del país a menos que se especifique otra cosa en las CEC.

3. Idioma

3.1 Este Contrato se redactará en el idioma español. Por él se regirán obligatoriamente todos los asuntos relacionados con el mismo o con su significado o interpretación.

4. Notificaciones

4.1 Toda notificación entre las partes en virtud del Contrato se hará mediante comunicación escrita, a la dirección indicada para tal fin en las CEC. La comunicación escrita comprende: carta o correo electrónico; todas con confirmación de recibo por escrito.

5. Lugar donde se prestarán los Servicios

5.1 Los Servicios se prestarán en los lugares indicados en las CEC y, cuando en ellas no se especifique dónde haya de cumplirse una tarea en particular, en los lugares que el Contratante indique.

6. Representantes autorizados

6.1 Los funcionarios indicados en las CEC podrán adoptar cualquier medida que el Contratante o el Consultor deba o pueda adoptar en virtud de este Contrato, y podrán firmar en nombre de éstos cualquier documento que, conforme a este Contrato, deba o pueda firmarse.

7. Impuestos y derechos

7.1 A menos que en las CEC se indique otra cosa, el Consultor, el Sub consultor y el Personal de ambos pagarán los impuestos, derechos, gravámenes y demás imposiciones que correspondan según la ley aplicable, cuyo monto se considera incluido en el Precio del Contrato.

8. Entrada en vigor

8.1 Este Contrato entrará en vigor en la fecha en que sea firmado por ambas Partes, o en la fecha posterior a su firma que se indique en las CEC.

9. Comienzo de la prestación de los Servicios

9.1 El Consultor comenzará a prestar los Servicios quince (15) días después de la fecha de entrada en vigor del Contrato, o en la fecha que se indique en las CEC.

10. Expiración del Contrato

10.1 A menos que se rescinda con anterioridad, conforme a lo dispuesto en la Cláusula 16, este Contrato expirará al término del plazo especificado en las CEC, contado a partir de la fecha de entrada en vigor.

11. Modificación

11.1 Sólo podrán modificarse los términos y condiciones de este Contrato, incluido el alcance de los Servicios o del Precio del Contrato, mediante acuerdo por escrito entre las Partes.

12. Fuerza Mayor

12.1 Para los efectos de este Contrato, "Fuerza Mayor" significa un hecho o situación que esté fuera del control de alguna de las Partes, que sea imprevisible, inevitable y que no tenga como origen la negligencia o falta de cuidado del mismo. Tales hechos pueden incluir -sin que esta enumeración sea taxativa- actos del Contratante en su calidad soberana, guerras o revoluciones, incendios,

inundaciones, epidemias, restricciones por cuarentenas y embargos que afecten la carga.

12.2 Si se presentase una situación de Fuerza Mayor, el Consultor notificará prontamente y por escrito al Contratante sobre dicha situación y sus causas. Salvo que reciba instrucciones en sentido contrario y por escrito del Contratante, el Consultor continuará cumpliendo las obligaciones establecidas en el Contrato en la medida que le sea posible, y tratará de encontrar todos los medios alternativos de cumplimiento no obstante la situación de Fuerza Mayor existente.

13. No violación del Contrato

13.1 La falta de cumplimiento por una de las Partes de cualquiera de sus obligaciones en virtud del Contrato no se considerará como violación del mismo ni como negligencia, siempre que dicha falta de cumplimiento se deba a un evento de Fuerza Mayor.

14. Prórroga de plazos

14.1 Todo plazo dentro del cual una Parte deba realizar una actividad o tarea en virtud de este Contrato se prorrogará por un período igual a aquél durante el cual dicha Parte no haya podido realizar tal actividad como consecuencia de un evento de Fuerza Mayor.

15. Pagos

15.1 Durante el período en que se viera impedido de prestar los Servicios como consecuencia de un evento de Fuerza Mayor, el Consultor -salvo que otra cosa se hubiere acordado en las CEC- tendrá derecho a seguir recibiendo pagos de acuerdo con los términos de este Contrato, y a recibir el reembolso de los gastos adicionales en que razonable y necesariamente hubiera incurrido durante ese período para poder prestar los Servicios y para reanudarlos al término de dicho período.

16. Rescisión por el Contratante

- 16.1 El Contratante podrá dar por terminado este Contrato mediante una notificación de rescisión por escrito al Consultor, emitida por lo menos con treinta (30) días de anticipación, cuando se produzca cualquiera de los eventos especificados en los incisos (a), (b) y (c) de esta Cláusula; en el caso del evento indicado en el inciso (d), dicha notificación deberá emitirse con sesenta (60) días de antelación:
- (a) Si el Consultor no subsanara el incumplimiento de sus obligaciones en virtud de este Contrato dentro de los treinta (30) días siguientes a la recepción de una notificación al respecto, u otro plazo mayor que el Contratante pudiera haber aceptado posteriormente por escrito;
- (b) Si el Consultor estuviera insolvente o fuera declarado en quiebra;
- (c) Si el Consultor, como consecuencia de un evento de Fuerza Mayor, no pudiera prestar una parte importante de los Servicios durante un período de no menos de sesenta (60) días; o
- (d) Si el Contratante, a su sola discreción, decidiera rescindir este Contrato.

17. Rescisión por el Consultor

17.1 El Consultor, mediante una notificación por escrito al Contratante con no menos de treinta (30) días de anticipación, podrá rescindir este Contrato cuando se produzca cualquiera de los eventos especificados en los incisos (a) y (b) de esta Cláusula:

- (a) Si el Contratante no pagara una suma adeudada al Consultor en virtud de este Contrato y siempre que dicha suma no fuera objeto de controversia, conforme a la Cláusula 39, dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la recepción de la notificación por escrito del Consultor respecto de la mora en el pago; o
- (b) Si el Consultor, como consecuencia de un evento de Fuerza Mayor, no pudiera prestar una parte importante de los Servicios durante un período no menor de sesenta (60) días.

18. Pagos al rescindirse el Contrato

- 18.1 Al rescindirse este Contrato conforme a lo estipulado en las Cláusulas 16 ó 17 arriba indicadas, el Contratante efectuará los siguientes pagos al Consultor:
- (a) Las remuneraciones previstas en la Cláusula 35, por concepto de Servicios prestados satisfactoriamente antes de la fecha de entrada en vigor de la rescisión; y
- (b) Salvo en el caso de rescisión conforme a los incisos (a) y (b) de la Cláusula 16, el reembolso de cualquier gasto razonable inherente a la rescisión rápida y ordenada del Contrato, incluidos los gastos de viaje de regreso del Personal y de sus familiares a cargo elegibles.

19. Obligaciones del Consultor

19.1 El Consultor prestará los Servicios y cumplirá con sus obligaciones con la debida diligencia, eficiencia y economía, de acuerdo con técnicas y prácticas profesionales generalmente aceptadas; asimismo, observará prácticas de administración apropiadas y empleará técnicas modernas adecuadas y métodos eficaces y seguros. En toda cuestión relacionada con este Contrato o con los Servicios, el Consultor actuará siempre como asesor leal del Contratante y en todo momento deberá proteger y defender los intereses del Contratante en los acuerdos a que llegue con un Sub consultor o con terceros.

20. Conflicto de intereses

20.1 La remuneración del Consultor en relación con este Contrato o con los Servicios será únicamente la estipulada en las Cláusulas 35 a 38 y el Consultor no aceptará en beneficio propio ninguna comisión comercial, descuento o pago similar en relación con las actividades contempladas en este Contrato, o en los Servicios, o en el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del mismo; además, el Consultor hará todo lo posible por asegurar que ni el Personal ni el Sub consultor, ni tampoco los agentes del Consultor o del Sub consultor, reciban ninguna de tales remuneraciones adicionales.

21. Prohibición al Consultor y a sus filiales de tener otros intereses en el Proyecto

21.1 El Consultor acuerda que, tanto durante la vigencia de este Contrato como después de su terminación, ni el Consultor ni ninguna de sus filiales, así como tampoco ningún sub consultor ni ninguna filial del mismo, podrán suministrar bienes, construir obras o prestar servicios (distintos de los Servicios y de cualquier continuación de los mismos) para ningún proyecto que se derive de los Servicios o que esté estrechamente relacionado con ellos.

22. Prohibición de desarrollar actividades incompatibles

22.1 Ni el Consultor ni ningún Sub consultor, ni tampoco el Personal, podrán desarrollar, en forma

directa o indirecta, ninguna de las siguientes actividades:

- (a)Durante la vigencia de este Contrato, ninguna actividad comercial o profesional en el país del Contratante que sea incompatible con las asignadas a ellos en virtud de este Contrato; o
- (b)Una vez terminado este Contrato, ninguna otra actividad especificada en las CEC.

23. Confidencialidad

23.1 Ni el Consultor ni ningún Sub consultor, ni tampoco el Personal de ninguno de ellos, podrán revelar, durante la vigencia de este Contrato o después de su expiración, ninguna información confidencial o de propiedad del Contratante relacionada con el Proyecto, los Servicios, este Contrato o las actividades u operaciones del Contratante sin el previo consentimiento por escrito de este último.

24. Seguros que deberá contratar el Consultor

- 24.1 a) El Consultor contratará y mantendrá, y hará que todo Sub consultor contrate y mantenga, a su propio costo (o al del Sub consultor, según el caso) y en los términos y condiciones aprobados por el Contratante, seguros contra los riesgos y por las coberturas que se indican en las CEC; y
- b) a petición del Contratante, presentará pruebas de la contratación y el mantenimiento de esos seguros y del pago de las respectivas primas en vigencia.

25. Acciones del Consultor que requiere la aprobación previa del Contratante

- 25.1 El Consultor deberá obtener la aprobación previa por escrito del Contratante para realizar cualquiera de las siguientes acciones:
- (a) La celebración de un subcontrato para la prestación de cualquier parte de los Servicios;
- (b) El nombramiento de los integrantes del Personal que no figuran por nombre en el Apéndice A ("Personal clave y Sub consultores"); y
- (c) la adopción de cualquier otra medida que se especifique en las CEC.

26. Obligación de presentar informes

26.1 El Consultor presentará al Contratante los informes y documentos que se especifican en los Términos de Referencia, en la forma, la cantidad y el plazo que se establezcan en dichos términos.

27. Multas

27.1 Los incumplimientos al contrato que incurra el Consultor serán sancionados con multas establecidas en las CEC.

28. Propiedad del Contratante de los documentos preparados por el Consultor

28.1 Todos los planos, diseños, especificaciones, estudios técnicos, informes y demás documentos y programas de computación preparados por el Consultor para el Contratante de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula anterior, pasarán a ser de propiedad del Contratante, a quien el Consultor los entregará a más tardar al término o expiración del Contrato, junto con un inventario

pormenorizado de todos ellos. El Consultor deberá conservar una copia de dichos documentos y programas de computación por un término no menor de cinco años. En las CEC se indicará cualquier restricción acerca del uso de dichos documentos y programas de computación en el futuro.

29. Ordenes de cambio

29.1 El Contratante podrá efectuar cambios dentro del marco general del Contrato mediante orden escrita al Consultor. Si cualquiera de estos cambios causara un aumento o disminución de los servicios o del tiempo necesario para que el Consultor ejecute cualquier parte de los servicios comprendidos en el Contrato, se efectuará un ajuste equitativo del Precio del Contrato. El Consultor presentará las solicitudes de ajuste que se originen por esta Cláusula dentro de los veinte (20) días siguientes a la fecha en que reciba la orden de cambio del Contratante.

30. Personal del Consultor

30.1 En el Apéndice A se describen los cargos, funciones convenidas del Personal mínimo clave del Consultor. En virtud de este Contrato, el Contratante aprueba el Personal clave y los Subconsultores que figuran por cargo y por nombre en dicho Apéndice A. Cualquier modificación en la nómina deberá ser antes de ser contratada por el Consultor obtener previamente la conformidad por escrito del Contratante, de igual forma para celebrar los subcontratos, si no los hubiera previsto en su oferta. Los subcontratos, así hayan sido incluidos en la oferta o efectuados posteriormente, no eximirán al Consultor de ninguna de sus responsabilidades ni obligaciones contraídas en virtud del Contrato. Las calificaciones, así como el tiempo estimado que prestarán los Servicios individuales serán los negociados con el Contratante y que aparezcan en el formulario de la oferta económica.

31. Remoción y/o sustitución del Personal

- 31.1 (a) Salvo que el Contratante acuerde lo contrario, no se efectuará cambios en la composición del Personal clave. Si fuere necesario sustituir a algún integrante del Personal clave, por cualquier motivo que escape al razonable control del Consultor, éste lo reemplazará de inmediato por otra persona con calificaciones iguales o superiores a las de la persona reemplazada.
- (b) Si el Contratante: (i) tiene conocimiento de que un integrante del Personal se ha comportado de manera inaceptable o ha sido acusado de cometer una acción penal; o (ii) tiene motivos razonables para estar insatisfecho con el desempeño de cualquier integrante del Personal, en tales casos el Consultor, a petición por escrito del Contratante expresando los motivos para ello, lo reemplazará por otra persona cuya idoneidad y experiencia sean aceptables para el Contratante.
- (c) El Consultor no podrá reclamar el reembolso de ningún gasto adicional resultante de la remoción y/o sustitución de algún integrante del Personal, o inherente a ésta.

32. Obligaciones del Contratante

32.1 El Contratante hará todo lo posible a fin de asegurar que el gobierno otorgue al Consultor la asistencia y exenciones indicadas en las CEC.

33. Modificación de la ley aplicable

33.1 Si con posterioridad a la fecha de este Contrato se produjera cualquier cambio en la ley aplicable en relación con los impuestos y los derechos que resultara en el aumento o la disminución del costo

de los Servicios prestados por el Consultor, la remuneración y los gastos reembolsables pagaderos al Consultor en virtud de este Contrato serán aumentados o disminuidos según corresponda por acuerdo entre las Partes, y se efectuarán los correspondientes ajustes de los montos máximos estipulados en el Precio del Contrato.

34. Servicios e instalaciones

34.1 El Contratante facilitará al Consultor los servicios e instalaciones indicados en las CEC.

35. Pagos al Consultor

35.1 La forma y condición en que se efectuarán los pagos al Consultor en virtud del Contrato se especificarán en las CEC. La remuneración total del Consultor no deberá exceder del Precio del Contrato y será una suma que incluirá la totalidad de los costos de Personal y del Sub consultor, así como los costos de impresión de documentos, comunicaciones, viaje, alojamiento y similares, y todos los demás gastos en que incurra el Consultor en la prestación de los Servicios. Salvo lo dispuesto en la Cláusula 33, el Precio del Contrato sólo podrá aumentarse por encima de las sumas establecidas en la Cláusula 36 si las Partes han convenido en pagos adicionales en virtud de lo estipulado en la Cláusula 11.

36. Precio del Contrato

36.1 El precio pagadero en moneda nacional, al menos que se indique lo contrario en las CEC, será el indicado en las CEC.

37. Pago de servicios adicionales

37.1 Para determinar la remuneración por concepto de los servicios adicionales que pudieran acordarse en virtud de la Cláusula 11, debe presentarse de acuerdo a la tabla establecida en la cláusula sexta de este contrato, para desglosar el precio global.

38. Condiciones relativas a los pagos

38.1 Los pagos se harán al Consultor conforme al calendario indicado en las CEC. A menos que en las CEC se estipule otra cosa, el primer pago se hará contra entrega por parte del Consultor de una garantía por una cantidad igual, y su vigencia será la indicada en las CEC. Todos los demás pagos se efectuarán una vez que se hayan cumplido las condiciones correspondientes a los mismos establecidas en las CEC, y que el Consultor haya presentado una factura al Contratante, en la que se indique el monto adeudado. El Contratante efectuará los pagos con prontitud, sin exceder un plazo de cuarenta y cinco (45) días contados a partir de la fecha en que el Consultor haya presentado la correspondiente factura o solicitud de pago y ésta haya sido aceptada por el Contratante.

39. Solución de controversias

- 39.1 Las partes harán todo lo posible por llegar a una solución amigable de todas las controversias que surjan de este Contrato o de su interpretación.
- 39.2 Toda controversia entre las Partes relativa a cuestiones que surjan en virtud de este Contrato que no haya podido solucionarse en forma amigable dentro de los treinta (30) días siguientes a la recepción por una de las Partes de la solicitud de la otra Parte para encontrar una solución amigable, podrá ser presentada por cualquiera de las Partes para su solución, conforme a lo dispuesto en las

CEC.

40. Prácticas corruptivas

40.1 Se exige que los proveedores/contratistas que participen en proyectos con financiamiento de la AMDC, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de Concurso, o de ejecución de un contrato. Las definiciones de acciones que constituyen prácticas corruptivas y que se transcriben en el artículo 33.1 de las Instrucciones Generales a los Oferentes, representan las más comunes, pero no son exhaustivas. Por esta razón, la AMDC actuará frente a cualquier hecho similar o reclamo que se considere como corrupto, conforme al procedimiento establecido.

40.2 Si se comprueba que el Proveedor/Contratista ha incurrido en prácticas corruptivas, el contratante podrá cancelar el contrato de acuerdo con la Cláusula 16 y ejecutar la garantía de cumplimiento de oferta.

40.3 Si se comprueba que el Proveedor/Contratista ha incurrido en prácticas corruptivas, la AMDC podrá declarar a una firma no elegible para ser adjudicataria de contratos futuros que se lleven a cabo con motivo de un financiamiento o con fondos propios. La inhibición que se establezca podrá ser temporal o permanente.

41. Inspecciones y auditorias

41.1 El Consultor deberá permitir que la AMDC, o quien éste designe, inspeccione o realice auditorias de los registros contables y estados financieros del mismo Consultor, relacionados con la ejecución del Contrato.

Sección VI

Apéndice "B" Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementan las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de conflicto, las disposiciones que aquí se indican prevalecerán sobre las de las CGC. El número de la cláusula correspondiente de las CGC está indicado entre paréntesis.

1. Definiciones (Cláusula 1 de las CGC)

El Contratante es: la Municipalidad del Distrito Central.

2. Notificaciones (Cláusula 4 de las CGC)

En el caso del Contratante: Alcaldía Municipal del Distrito Central, Municipalidad del Distrito Central, Dirección de Ordenamiento Territorial, Edificio Ejecutivo, 4to piso, esquina opuesta del Hospital y Clínicas Viera, barrio El Centro, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C. A., teléfono (504) 2220-5781.

Atención: Ing. Roberto Zablah.

3. Lugar donde se prestarán los Servicios (Cláusula 5 de las CGC)

Los Servicios se prestarán en las ubicaciones que se establezcan en los términos de referencia.

4. Representantes autorizados (Cláusula 6 de las CGC)

En el caso del Contratante el Nasry Juan Asfura Zablah, Alcalde Municipal, o quien este designe durante la ejecución del Contrato.

5. Entrada en vigor (Cláusula 8 de las CGC)

Este Contrato entrará en vigor a partir de la firma del contrato.

6. Comienzo de la prestación de los Servicios (Cláusula 9 de las CGC)

Los Servicios de Consultoría iniciarán después de emitida la orden de inicio.

7. Expiración del Contrato (Cláusula 10 de las CGC)

El Consultor desarrollará en forma completa y satisfactoria los estudios y diseños asignados, dentro del plazo de dos (2) meses calendarios contados a partir de la fecha de la respectiva Orden de Inicio. Se estimará un período de quince (15) días calendario para la respectiva revisión por parte de las autoridades de la AMDC.

8. Seguros que deberá contratar el Consultor (Cláusula 24 de las CGC)

Los riesgos y las coberturas serán las siguientes:

- i. Seguro de responsabilidad civil hacia terceros respecto de los vehículos motorizados; el cual deberá estar vigente durante el tiempo del contrato.
- **ii.** Seguro de responsabilidad de empleador y seguro laboral contra accidentes; el cual deberá estar vigente durante el tiempo del contrato.

9. Multas (Cláusula 27 de las CGC)

Por cada día de retraso en la presentación de cada Informe, el Consultor deberá pagar una multa por la cantidad del 0.18% del valor total del contrato.

10. Propiedad del Contratante de los documentos preparados por el Consultor (Cláusula 28 de las CGC)

Restricciones:

El Consultor no podrá utilizar estos documentos para fines ajenos a este Contrato sin el consentimiento previo por escrito del Contratante. Los documentos elaborados serán confidenciales, para uso exclusivo del Contratante.

El Consultor cederá al Contratante los derechos de autor, patentes y cualquier otro derecho de propiedad industrial, en los casos en que procedan estos derechos, sobre los trabajos y documentos producidos por él bajo los términos de este Contrato.

11. Asistencia o exenciones (Cláusula 32 de las CGC)

La Municipalidad asistirá al Consultor para coordinar con otras instituciones del Estado, sin embargo: El Consultor deberá en primera instancia coordinar sus actividades con las instituciones del Estado que se requieran.

Las diligencias en relación a movilización e instalación de postes de tendido eléctricos, teléfonos, tuberías de agua potable y aguas negras, ya sea para traslado de estructuras o/y para instalación de otras nuevas según sea el caso, deben ser coordinados con la ENEE, Hondutel, SANAA. El consultor junto al contratista serán responsables de realizar todas las diligencias del caso.

12. Servicios e Instalaciones (Cláusula 34 de las CGC)

No Aplica

13. Pagos al Consultor (Cláusula 35 de las CGC)

Al consultor se realizarán los siguientes pagos:

Forma de Pago:

Un pago único por el 100% del valor del contrato después de ser aprobado el informe final por parte de las autoridades de la AMDC, reteniéndose el 10% sobre el valor de los honorarios o utilidad, devolviéndose al obtener el finiquito y la deducción por ley del ISR.

14. Precio del Contrato (Cláusula 36 de las CGC)

El monto total del Contrato en Lempiras.

15. Condiciones relativas a los pagos (Cláusula 38 de las CGC)

Todo pago antes de su realización deberán de estar aprobados los informes correspondientes en forma previa por la Dirección de Ordenamiento Territorial.

16. Garantía de Cumplimiento de Contrato:

El Consultor, queda obligado a constituir, antes de dar inicio a la ejecución de la obra la Garantía de Cumplimiento de Contrato, equivalente al quince por ciento (15%) de los honorarios, con

vigencia superior en tres meses al tiempo de ejecución de los trabajos de consultoría. Estas Garantías deberán ser emitidas por un Banco o Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para operar en la República de Honduras y deberá contener la Cláusula Siguiente: "Esta Garantía será ejecutada a simple requerimiento de la Alcaldía Municipal del Distrito Central, con la simple presentación de una nota de incumplimiento"

La Garantía será presentada por el Consultor adjudicado diez (10) días calendarios después de la suscripción del contrato, a entera satisfacción de la Municipalidad, de acuerdo al formulario No.6 y deberá ser extendida por un Banco o Compañía Aseguradora legalmente constituido en el país.

17. Garantía de Anticipo:

No aplica

18. Solución de controversias (Cláusula 39 de las CGC)

Cualquier divergencia que se presente sobre un asunto y que no se resuelva mediante arreglo con la Unidad Ejecutora, deberá ser resuelta por la Gerencia General de la AMDC, previo estudio del caso y dictamen del Gabinete Legal, esta resolución tendrá carácter definitivo dentro de la vía administrativa, poniendo en conocimiento de la misma a la Honorable Corporación Municipal.

Para la solución de controversias, se aplicará en primer lugar el trámite administrativo y en segundo lugar las partes deberán someterse a la Ley de Arbitraje.

El lugar del arbitraje es: Tegucigalpa, Honduras.

Sección VII.

Apéndice "C" Términos de Referencia para la Consultoría

I. GENERALIDADES

La Alcaldía Municipal del Distrito Central (AMDC) en su afán de mejorar la calidad de vida de los capitalinos, ha estado ejecutando diversos proyectos comunitarios, sociales, viales y otros tipos en ambas ciudades gemelas que componen el municipio del Distrito Central, capital del país, contratando en primera instancia los diseños de los futuros proyectos para realizarlos posteriormente. Dentro del paquete de proyectos está contemplado realizar un estudio y diseño para mejorar la vialidad y reducir el congestionamiento vehicular en diferentes calles y avenidas.

II. OBRAS DE MEJORAMIENTO

El proyecto consistiría en el diseño según sea el caso de ampliaciones de calzadas, ampliaciones de paradas de buses y taxis, señalizaciones horizontales, bordillos, aceras y áreas verdes en las siguientes intersecciones conflictivas:

- 1. Calle Banco El País Restaurante Ruby Tuesday
- 2. Rotonda Escuela Americana Plaza Azul
- 3. Calle frente a City Mall
- 4. Rotonda Col. América (Ibis Obed)

III. OBJETIVOS GENERALES

Obtener un estudio y diseño completo listo para licitar para mejorar la vialidad y reducir el congestionamiento vehicular en diferentes calles y avenidas.

IV. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Se enlistan a continuación algunas de las actividades que deberán ser desarrolladas por el Consultor que sea seleccionado mediante este concurso para cada proyecto a diseñar:

- Estudio de afectaciones de terrenos adyacentes si lo hubiere
- Estudio y diseño de soluciones viales
- Diseño de señalización vial de la zona
- Diseños siembra de vegetación ornamental y engramado
- Estudio y diseño de los servicios públicos (Energía Eléctrica, Alcantarillado Sanitario, pluvial, agua potable) y su reubicación en los casos que amerite
- Diseño de iluminación del proyecto
- Diseño estructural
- Presupuestos desglosados de las obras y de la supervisión
- Programa de ejecución

V. NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL DISEÑO

Para desarrollar el trabajo del proyecto requerido, se buscará guardar relación entre la obra existente, las soluciones constructivas propuestas, las conexiones con el resto de las calles existentes, las necesidades adicionales de la zona, etc., tomando en consideración los sistemas de alcantarillado sanitario, pluvial, agua potable, electricidad y telecomunicaciones con los parámetros aprobados por el SANAA, ENEE y HONDUTEL respectivamente, así como el análisis de rutas alternas de tránsito al momento de la construcción, medidas de seguridad, medidas para minimizar los contratiempos en la circulación de los vehículos al momento de la construcción, soluciones a los pasos y seguridad de los peatones, inclusive para minusválidos, paradas de buses en los casos que lo amerite, elaboración de especificaciones técnicas, estudios de suelo, memorias de cálculo de los diseños, juego de planos completos, programa de trabajo, costos desglosados y totales, incluyendo las respectivas fichas de precios unitarios, así como las fórmulas de escalamiento de costos y todos aquellos productos necesarios para tener un diseño final completo listo para licitar, todo a satisfacción de la AMDC.

El concursante deberá describir detalladamente la metodología que pretende usar en el desarrollo del Estudio de Ingeniería, tomando en consideración la modalidad de ejecución adoptada.

Adaptación máxima, al alineamiento horizontal como vertical existente para que las ampliaciones cumplan con los requisitos geométricos y de seguridad, pero de no conseguirse lo anterior, hacer las recomendaciones y cuantificación de costos debido a estas circunstancias.

El Consultor deberá aplicar los mejores criterios ingenieriles y las normas que respalden estos criterios.

Las obras de drenaje que sean propuestas, deberán ser consideradas fundamentales, para dar una garantía de servicio para largo plazo.

TRABAJOS DE TOPOGRAFÍA

Los trabajos de topografía tienen el propósito de obtener la información necesaria sobre la geometría actual de la zona a estudiar.

Se efectuará un levantamiento topográfico que incluya la localización de las estructuras existentes, como facilidades de transmisión eléctrica, estructuras de drenaje, obras de arte, etc., previendo su remoción o relocalización.

Todos los trabajos se deberán ejecutar con equipos topográficos de alta precisión, tipo Estación Total. Durante la ejecución de los trabajos, el personal de campo deberá contar con el equipo de seguridad necesario, para garantizar su propia seguridad y de terceros.

En todos los casos, se procurará minimizar durante la ejecución de los trabajos de diseño, los contratiempos de circulación vial de todos los usuarios.

VI. ESTUDIOS A REALIZAR EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO

ESTUDIO DE AREAS DE AFECTACION

En el caso de detectarse que se afectarán propiedades privadas, se deberán levantar los polígonos de las áreas a ser afectadas de propiedades, tomando en cuenta el derecho de vía, de manera de poder realizarse las negociaciones con los respectivos propietarios y posteriormente escriturarse. Se deben incluir las colindancias.

ESTUDIO DE SUELOS

Para los estudios geotécnicos, se requerirá efectuar los sondeos (Calicatas) en dos puntos diferentes, con toma de muestras alteradas o inalteradas según la naturaleza y condiciones de cada estrato encontrado. Se harán ensayos de laboratorio de las muestras y con sus resultados se efectuaran los estudios correspondientes sobre las características de los diferentes estratos del subsuelo y suelos superficiales así como la determinación de la Razón Soportante de Suelo. Los resultados de los sondeos y ensayos de laboratorio deberán presentarse como un anexo del Informe Final.

ESTUDIO DE DRENAJE PLUVIAL

En las obras a diseñar, se deberá poner especial atención a las consideraciones hidráulicas e hidrológicas para la correcta evacuación de las aguas pluviales.

ESTUDIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO

Se deberá tener especial atención a las instalaciones existentes de agua potable y alcantarillado sanitario para su reubicación en los casos que fuesen necesarios. Los diseños deben realizarse con las directrices del SANAA.

ESTUDIOS DE SISTEMA ELECTRICO

Se deberá tener especial atención a las instalaciones existentes de sistema eléctrico público, como ser alumbrado público, líneas primarias, etc., para su reubicación y también el diseño del alumbrado de la nueva obra. Los diseños deben realizarse con las directrices de la ENEE.

COSTOS Y PROGRAMA DE TRABAJO

Se determinarán con base en los diseños, las cantidades de obra y el correspondiente costo estimado de ejecución (construcción) del proyecto, con sus respectivas fichas de costos unitarios, incluyendo el costo estimado para la supervisión de las obras.

Asimismo, se entregará el programa de ejecución de las obras en diagrama Gantt.

VII. INFORMES

Durante el periodo de realización de los servicios de Consultoría, el Consultor presentará los siguientes informes:

a. Informe de Progreso

Dentro de los primeros treinta (30) días calendario posteriores de la orden de inicio, se presentará un informe, en original, tres (3) copias y en CD, mostrando el avance de los estudios, indicando el trabajo ejecutado a la fecha. Este informe resumirá el progreso alcanzado por El Consultor en el período, debiendo incluir los problemas enfrentados, las actividades relevantes ejecutadas, reuniones de trabajo con los representantes del contratante, diseños preliminares conceptuales propuestos por el Consultor para ser consensuados con los representantes del

contratante para que posteriormente el Consultor realice el diseño final de la solución ya aprobada por el contratante; memoria fotográfica; y cualquier otra información que se considere necesaria o que requiera la AMDC.

b. Informe Final

Deberá presentarse el borrador del Informe Final sesenta (60) días calendario posterior a la orden de inicio del proyecto. En quince (15) días calendario, el contratante dará las observaciones que estime conveniente al informe y al diseño final, para que el Consultor realice las correcciones indicadas en quince (15) días calendario y presente el Informe Final y planos finales en original, tres (3) copias y en CD. Con base en la urgencia para disponer de estos diseños y así poder emprender las respectivas obras, el Consultor podrá ir entregando a la AMDC aquellos planos y productos que vaya terminando en el transcurso del plazo, sin esperar las últimas documentaciones.

El Informe Final deberá contener al menos los siguientes apartes para cada diseño:

- b.1 Memoria Descriptiva
 - Antecedentes, hallazgos de la situación existente
 - Ubicaciór
 - Descripción del proyecto (incluir: Plazo de ejecución, monto total del proyecto, etc.)
 - Objetivos
 - Incluir renders del proyecto
- b.2 Memoria de cálculo de áreas de afectaciones, si aplica
- b.3 Estudios y diseños de sistemas sanitarios, pluviales, eléctricos, de iluminación y de reubicación de instalaciones
- b.4 Estimaciones de Costos (Construcción y Supervisión), con las cantidades de obra, incluyendo cálculo y fórmula de escalamiento de costos, fichas de precios unitarios y memoria de cálculo
- b.5 Programa de obras en Gantt
- b.6 Especificaciones Técnicas que contengan todas las actividades incluidas en el presupuesto y que los nombres establecidos en el presupuesto sean los mismos en las especificaciones. Se debe tomar en cuenta las Instalaciones Provisionales (Oficina y Bodega). También se debe incluir lo Ambiental, Seguridad e Higiene. No incluir el reconocimiento de pago de materiales almacenados, solo en casos excepcionales discutidos con los representantes del Contratante. Se debe incluir la especificación por obras no previstas (administración delegada)
- b.7 Conclusiones y recomendaciones
- b.8 Fotos de lo existente de los sitios del proyecto
- b.9 Anexos (Pruebas de suelo, etc.)
- b.10 Planos completos, un juego en tamaño 60x90 cms. y en tamaño tabloide (11" x 17") un original y tres copias, más la copia digital de los mismos en autocad y en PDF, que contenga al menos lo siguiente:
 - Índice
 - Plano de Ubicación

- Levantamiento topográfico georeferenciados y con amarres que se ubiquen fácilmente en el sitio
- Plano Planta General de lo existente
- Plano que contenga cantidades de obra del proyecto
- Planta General del proyecto
- Plano de áreas de afectaciones si lo hubiere
- Planos constructivos
- Planta y perfil o según aplique a cada diseño
- Secciones transversales, que indique terreno natural y a construir
- Cortes, secciones típicas y detalles
- Plano del sistema eléctrico existente
- Plano de reubicación del sistema eléctrico y de telecomunicaciones
- Planos de iluminación y eléctrico del proyecto con sus detalles
- Planos en planta de sistemas sanitarios y pluviales existente
- Planos de sistemas sanitarios y pluviales que contengan plantas y plantas perfiles del proyecto
- Detalles sanitarios y otros detalles si aplica
- Planos de señalización vial del proyecto
- Plano de medidas seguridad vial para efectos constructivos
- Planos de rutas alternas para el manejo de tráfico durante la construcción

El Consultor debe proveer las instalaciones, vehículos, mobiliario y equipo, software y otros que a su juicio sean necesarios para el desarrollo de los estudios y diseños. Asimismo, deberá mantener por su cuenta un sistema efectivo de comunicaciones con las autoridades correspondientes de la AMDC.

Para la ejecución de este trabajo, el Consultor contará con toda la información disponible en la AMDC; sin embargo, el Consultor será totalmente responsable de la recopilación, análisis, procesamiento e interpretación de esta información, así como cualquier otra información que pueda requerir y que no esté disponible en la AMDC.

Además, será responsable del uso, conclusiones y recomendaciones generadas a partir de la información investigada y deberá nombrar la fuente de los datos, cuando estos hayan sido tomados de otros estudios. La información podrá ser recabada en las distintas dependencias de la AMDC u otras oficinas de Gubernamentales.

VIII. PLAZOEl Consultor desarrollará en forma completa y satisfactoria los estudios y diseños asignados, dentro del plazo de dos (2) meses calendarios contados a partir de la fecha de la respectiva Orden de Inicio. Se estimará un período de quince (15) días calendario para la respectiva revisión por parte de las autoridades de la AMDC.

IX. FORMA DE PAGO

Un pago único por el 100% del valor del contrato después de ser aprobado el informe final por parte de las autoridades de la AMDC, reteniéndose el 10% sobre el valor de los honorarios o utilidad, devolviéndose al obtener el finiquito y la deducción por ley del ISR.

Sección VIII. Criterios de Evaluación

Las ofertas serán evaluadas teniendo en cuenta los factores que se indican a continuación:

La calificación mínima para aprobar la evaluación técnica es de 80 %

I. EXPERIENCIA DE LA FIRMA EN DISEÑO Y SUPERVISION DE OBRAS DE EDIFICACIONES (35 Puntos)

a)	10 o más proyectos similares	35 puntos
b)	Entre 9 a 8 proyectos similares	25 puntos
c)	Entre 7 a 6 proyectos similares	20 puntos
d)	Entre 5 a 4 proyectos similares	12 puntos
e)	3 o menos proyectos similares	08 puntos

II. EXPERIENCIA DEL PERSONAL ASIGNADO AL PROYECTO (55 Puntos)

No.	Posición	No. de Proyectos Viales Ejecutados	Experiencia Profesional (años)	Experiencia en el Cargo (años)
1	Gerente Proyecto			
2	Jefe de Proyecto			
3	Ingeniero de Campo			
4	Especialista en Hidráulica			
5	Especialista Estructural			

No.	Posición
1	Gerente de Proyectos (10 puntos máximo)
	No. de Proyectos Similares Ejecutados
	Experiencia Profesional (años)
	Experiencia en el Cargo (años)
2	Jefe de Proyectos (15 puntos máximo)
	No. de Proyectos Similares Ejecutados
	Experiencia Profesional (años)
	Experiencia en el cargo (años)
3	Ingeniero de Campo (5 puntos máximo)
	No. de Proyectos Similares Ejecutados
	Experiencia Profesional (años)
_	Experiencia en el cargo (años)
4	Especialista en Pavimentos (15 puntos máximo)
	No. de Proyectos Similares Ejecutados
	Experiencia Profesional (años)
	Experiencia en el cargo (años)

	Especialista en Hidráulica (10 puntos máximo)
5	No. de Proyectos Similares Ejecutados
	Experiencia Profesional (años)
	Experiencia en el cargo (años)

La ejecución de un proyecto depende directamente de la capacidad que posean los responsables de la toma de decisiones en la oficina central y en el campo, por ello el Contratante ha considerado importante otorgar puntos de la evaluación al Gerente del proyecto, Jefe de Proyecto, Ing. de Campo y Especialista Estructural, debiendo por ello adjuntar el currículum vitae de estas personas, bajo el entendido y el compromiso por parte del concursante de estar obligado a proporcionar dichos profesionales durante la ejecución, en el caso de resultar adjudicado con el proyecto.

El Gerente de Proyecto tendrá, en cuanto al número de proyectos similares ejecutados en su haber por lo menos 5 proyectos; como mínimo diez años de experiencia en obras o programas viales, incluyendo no menos de cinco años como gerente de proyectos. Se distribuirán 10 puntos y se evaluará como profesional ofrecido en función del profesional con mayor experiencia y el resto de una manera proporcional a éste.

El Jefe de Proyecto será un Ingeniero Civil colegiado y solvente con el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras (CICH), con no menos de diez años de experiencia en obras de naturaleza y magnitud similares a las del presente contrato, debiendo permanecer en el proyecto para estar constantemente al frente del equipo de la consultoría y dedicarse a tiempo completo al mismo. Se distribuirán 15 puntos y se evaluará cada profesional ofrecido en función del profesional con mayor experiencia y el resto de una manera proporcional a éste. También en cuanto al número de proyectos similares ejecutados en su haber deberá tener por lo menos 6 proyectos similares.

Ingeniero de Campo será un Ingeniero Civil colegiado y solvente con el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras (CICH), con no menos de cinco años de experiencia en obras viales, debiendo permanecer en el proyecto para estar constantemente asistiendo al equipo de consultoría y dedicarse a tiempo completo al mismo. Se distribuirán **5 puntos** y se evaluará cada profesional ofrecido en función del profesional con mayor experiencia y el resto de una manera proporcional a éste. También en cuanto al número de proyectos similares ejecutados en su haber deberá tener por lo menos 3 proyectos similares.

El Especialista en Pavimentos deberá tener diez (10) proyectos de diseño de obras similares; como mínimo diez años de experiencia en obras de naturaleza y magnitud similares a las del presente proyecto. Se distribuirán **15 puntos** y se evaluará cada profesional ofrecido en función del profesional con mayor experiencia y el resto de una manera proporcional a éste.

El Especialista en Hidráulica tendrá en cuanto al número de proyectos similares ejecutados en su haber por lo menos 5 proyectos; como mínimo cinco años de experiencia en obras de naturaleza y magnitud similares a las del presente proyecto. Se distribuirán 10 puntos y se evaluará cada profesional ofrecido en función del profesional con mayor experiencia y el resto de una manera proporcional a éste.

III.

Cuando el Oferente omitiere present METODOLOGÍA A UTILIZAR (10 Puntos)

Los puntos serán distribuidos de la siguiente manera:

No.	Concepto	10 % Máximo
1	Enfoque Técnico y Metodología	4.00
2	Plan de Trabajo	3.00
3	Organización	3.00
	Total	10.00

Enfoque Técnico y Metodología: Explicar su comprensión de los objetivos del trabajo, enfoque de los servicios, metodología para obtener el producto esperado y el grado de detalle de dicho producto.

Plan de Trabajo: Proponer las actividades principales del trabajo, su contenido y duración, fases y relaciones entre sí, fechas de entrega de los informes.

Organización: Proponer la estructura y composición de su equipo. Detallar las disciplinas principales del trabajo, personal clave y de apoyo designado.

La Comisión Evaluadora aplicará un puntaje a cada uno de estos conceptos de acuerdo a la presentación realizada por cada oferente.

El proyecto objeto de este Concurso será adjudicado únicamente al oferente que reúna todos los requisitos contemplados en los Criterios de Evaluación descritos en esta sección.

Para cada uno de estos factores se establecerá en forma detallada el puntaje que se otorgará a cada oferente.

Se deberá obtener el puntaje mínimo de 80% en la evaluación técnica, en la forma arriba establecida y que cumpla con los demás requisitos. Si no se alcanza el puntaje mínimo, ello será causal de descalificación.

En el caso que la oferta elegida no cumpla con los requisitos establecidos en el párrafo inmediato superior, se seguirá el procedimiento establecido en los pliegos del concurso.

ar alguna de la documentación establecida en esta sección, el contratante seguirá las reglas indicadas para los casos de errores u omisiones subsanables.

Sección IX. Formularios Tipo

- Formulario número 1: Carta de Presentación de Propuesta (Sobre 1)
- Formulario número 2: Detalle del personal asignado al servicio (Sobre 1)
- Formulario número 3: Currículum Vitae del personal asignado al servicio (Sobre 1)
- Formulario número 4: Costo Total del Servicio (Sobre 2)
- Formulario número 5: Detalles de Costos (Sobre 2)
- Formulario número 6: Garantía de cumplimiento de contrato.

(Sobre "1") Formulario No. 1

Carta de Presentación de Propuesta

El Proponente deberá llenar este formulario según las instrucciones abajo indicadas.

No se permitirán alteraciones ni se aceptarán sustituciones

Señores

Alcaldía Municipal del Distrito Central Tegucigalpa, Honduras, C.A.

De nuestra mayor consideración:

En atención a vuestra invitación de fecha.....para presentar propuesta técnica y económica para el concurso de la referencia. la firma.....

Que representamos, tiene a bien presentar su propuesta en los términos siguientes. Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- 1. Hemos examinado y no tenemos reservas a los Documentos de concurso, sus aclaraciones y enmiendas y estamos de acuerdo con todas las condiciones establecidas en ellos (indicar el número y fecha de cada aclaración o enmienda, si las hubiere).
- 2. De conformidad con los Documentos de Concurso y con nuestra propuesta técnica y económica, que presentamos en sobres separados, nos comprometemos a prestar los servicios de consultoría descritos en los términos de referencia.
- 3. Declaramos la veracidad y exactitud de toda la información proporcionada. Autorizamos, mediante la presente, que cualquier persona natural o jurídica suministre a ustedes toda la información que consideren necesaria para confirmar la veracidad de la misma. En caso de comprobarse cualquier falta a la verdad en la información que presentamos, nos damos por notificados que ustedes tienen el derecho de invalidar nuestra propuesta.

Nuestra propuesta se mantendrá vigente por un período de 90 (noventa) días calendario contados a partir de la fecha límite fijada para la presentación de propuestas, de conformidad con los Documentos del Concurso. Esta propuesta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho período.

4. En este concurso no participamos en calidad de Proponentes en más de una propuesta.

- 5. Las siguientes comisiones o gratificaciones han sido pagadas o serán pagadas con respecto al proceso de este concurso o ejecución del Contrato (sino han sido pagadas o no serán pagadas, indicar "ninguna): (indicar el nombre completo de quien haya recibido o vaya recibir dicho pago, dirección completa, razones por las cuales cada comisión o donación ha sido pagada o vaya a ser pagada, y el monto y moneda de las mismas)
- 6. Entendemos que esta propuesta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la notificación de adjudicación, constituirá una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del Contrato Formal.
- 7. Entendemos que el Contratante no está obligado a aceptar la propuesta evaluada como la mejor ni ninguna otra de las Propuestas que reciba.

Con este motivo saludamos a ustedes muy atentamente,

Nombre (indicar nombre completo de la persona que firma la propuesta)

En calidad de (indicar la calidad de la persona que firma la propuesta)
Firma (firma de la persona cuyo nombre y calidad aparecen indicadas arriba)
Debidamente autorizado para firmar la propuesta por y en nombre de (indicar nombre completo del Proponente)

El día..... del mes de...... (Indicar fecha de la firma)

(Sobre "1") Formulario No. 2

Detalle del personal asignado al servicio

Nombre	Formación	Experiencia en	Cargo Asignado en	Lugar de Trabajo
	Profesional	su Área (años)	el Servicio	Hora o Días / Mes
			Gerente de Proyecto	
			Especialista en Sistema de	
			Transporte	
			Especialista en Mercadeo	
			Ingeniero Ambiental	
			Especialista en Ciencias Sociales	
			o Comunicador Social	
			Especialista en Levantamientos	
			Catastrales	
			Ingeniero Civil (costos)	
			Ingeniero Estructural	
			Ingeniero Eléctrico	
			Ingeniero Geólogo/Geotécnico	
			Arquitecto Urbanista	
			Ingeniero Electromecánico	
			Diseñador de Transacción	
			Abogado	
			Economista/Financista	

(Sobre "1")

Formulario No. 3

Currículum vitae del personal asignado al servicio

Suministrar esta información para el Director Residente y para cada uno de los profesionales propuestos. La Hoja de Vida que no esté debidamente firmada por sus titulares no será tomada en cuenta.

Cargo o posición asignada en el servicio: DATOS PERSONALES

Apellidos:					
lombres:					
Incionalidad.					
Oocumento de identidad:					
Dirección particular:					
eléfono particular:					
Dirección profesional:					
eléfono profesional:					
Correo electrónico:					
Ocupación actual desde (fech	na):				
mpresa o Institución:					
Cargo o posición:					
12. Títulos Universi			S ACADÉMICOS	S	
Carrera		ado	Institución		Año
13. Registro o matri	-	1	técnico si lo t titución		Registro
14. Cursos, tallere Denominació	_	-	ólo los vinculad itución		o requerido) e /Hasta

ANTECEDENTES PROFESIONALES

(Solo los vinculados con los servicios requeridos en este concurso)

Empresa o institución:
Nombre del proyecto o repartición
Cargo o posición:
Breve descripción de funciones y responsabilidades:
Período de desempeño (desde / hasta)
Empresa o Institución:
Nombre del proyecto o repartición:
Cargo o posición:
Breve descripción de funciones y responsabilidades:
Período de desempeño (desde / hasta):
Empresa o institución: Nombre del proyecto o repartición:
Cargo o posición:
Breve descripción de funciones y responsabilidades:
Período de desempeño (desde / hasta)
Repetir este formato hasta completar las veces que sea necesario, según sea el caso

Yo, el abajo firmante, declaro que a mi leal saber y entender, los datos anteriores se ajustan a la verdad y, en caso de que (indicar nombre completo del Proponente) se adjudique los servicios requeridos en la Concurso No. Me comprometo a prestar mis servicios profesionales a ésta en el cargo de (indicar la posición asignada en el servicio).

Declaro conocer los términos y condiciones del Documento de Concurso, estar de acuerdo con cumplir las normas sobre incompatibilidades que se establecen en ellos, y que no he comprometido mis servicios profesionales con otro oferente en este mismo concurso.

Fecha (indicar fecha en la que firma el titular del currículum vitae que antecede. Sellar)

Nombre (indicar nombre completo del titular del currículum vitae que antecede)

Firma (Firma del titular del currículum vitae que antecede. Con su respectivo sello profesional, que deberá ser original).

(Sobre "2") Formulario No. 4

Costo Total del Servicio

El Proponente deberá llenar este formulario según las instrucciones abajo indicadas. No se permitirán alteraciones ni se aceptarán sustituciones.

Señores:
Alcaldía del Distrito Central
Tegucigalpa, Honduras, C.A.
De nuestra mayor consideración:
En atención a vuestra Invitación de fechaPara presentar propuesta técnica y económica para el Concurso de la referencia, la firma
Que representamos, tiene a bien presentar su propuesta Económica, bajo los términos de los Documentos de Concurso y los ya expresados por nosotros en la Carta de Presentación de Propuesta.
Costo total del servicio: (expresar el monto en letras y en cifras)
Nombre (indicar nombre completo de la persona que firma la propuesta)
En calidad de (Indicar la calidad de la persona que firma la propuesta)
Firma de la persona cuyo nombre y calidad aparecen indicados arriba)
Debidamente autorizado para firmar la propuesta por y en nombre de <i>(indicar nombre completo del Proponente)</i>
El día del mes de. de (Indicar fecha de la firma)

Formulario No. 5

Detalles del costos (Sobre "2")

"Estudio y Diseño de Ampliaciones Viales a Nivel" CONCURSO PRIVADO № CPrNO-Diseño-01-AMDC-44-2016

Presupuesto Base						
No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (L.)	TOTAL (L.)	
I		PERSONA	\L	1		
1	R	emuneraciones F	Personales			
1,1,1	Gerente del Proyecto	Hombres/mes	0.75			
1,1,2	Coordinador de Proyecto	Hombres/mes	1.00			
1,1,3	Ingeniero de Diseño	Hombres/mes	1.00			
1,1,3	Ingeniero Campo	Hombres/mes	1.50			
1,1,4	Ingeniero Especialista en Estructuras	Hombres/mes	1.25			
1,1,5	Ingeniero Especialista en Geotecnia	Hombres/mes	1.25			
1,1,6	Ingeniero Especialista en Hidráulica	Hombres/mes	1.25			
1,1,7	Ingeniero Especialista en Costos	Hombres/mes	1.25			
1,1,7	Ingeniero Especialista en Sistemas Eléctricos	Hombres/mes	1.25			
	Sub-1	otal 1				
2		Personal Admin	istrativo			
1.2.1	Administrador	Hombres/mes	1.20			
1.2.2	Secretaria	Hombres/mes	1.20			
1.2.3	Dibujante AutoCAD Calculista	Hombres/mes	4.00			
1.2.4	Motorista	Hombres/mes	1.20			
1.2.5	Tiempo Extra Personal (45% de 1.2.3 a 1.2.7)					
	Sub-1	otal 2	l			
	Sub-	Tota I				
П		BENEFICIOS SO	CIALES			
2.1	Beneficios Sociales (46,23% sobre la suma de 1+2)					
Sub Total II						
III COSTOS OPERATIVOS					1	
3.1	Servicio de Topografía	Mes	1.50	55,000.00		
3.2	Reproducción de Memoria de Diseño	Global	1.00	35,000.00		
3.3	Papelería, fotocopias y Fotografías	Global	1.00	5,000.00		
3.4	Comunicación y equipo de oficina	Mes	1.00	5,000.00		
3.5	Uso de vehículo	Mes	1.00	18,000.00		

3.6	Uso de equipo de oficina y cómputo	Mes	1.00	5,000.00		
3.7	Uso de equipo de laboratorio	Mes	0.40	15,000.00		
3.8	Servicios públicos de oficina	Mes	1.00	2,000.00		
3.9	Seguro	Global	1.00	7,500.00		
3.10	Gastos misceláneos	Global	1.00	5,000.00		
	Sub-T	otal III				
IV	GASTOS GENERALES					
4.1	46,2% de (I+II)					
	Sub-T	otal IV				
٧	MA	ANEJO DE GASTO	S DIRECTOS			
5.1	15% de III					
	Sub-1	Total V				
VI	VI HONORARIOS					
6.1	6.1 15% de (1+2+4)					
	Sub-Total VI					
	GRAN TOTAL					

Formulario No. 6 GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Fecha:					
Concurso No.					
Por cuanto (nombre d obligando en virtud del suministrar (descripción	contrato No	fec	hado el	de	de a
Y POR LO TANTO se ha (indicar el tipo de garar su favor por un garante contratista de todas las	ntía que se esté er e de prestigio, cor	mitiendo" por e n el objeto de g	el monto indi garantizar el f	cado en el cor fiel cumplimie	ntrato y emitida a
Y POR LO TANTO hem contratante:	os convenido en	proporcionar	al Consultor	una garantía	en beneficio del
NOS CONSTITUIMOS er suyo, por un monto mí pagarle dicha suma, en no ha cumplido con incumplimiento o el mo	nimo de (monto o forma incondicio alguna obligacio	de garantía exp nal, tan pronto	oresado en ci nos notifiqu	fras y letras) y e por escrito (nos obligamos a que el contratista
Esta garantía deberá co	ntener la siguient	e cláusula:			
"La presente garantía s Central, acompañada d	•			Alcaldía Mun	icipal del Distrito
Esta garantía es válida h	nasta el	de	de		
Debidamente autorizad	o para firmar por	y en nombre d	e		
El díadel mes	de	de			
(Firma)	 (En c	alidad de)			

Sección X "Planos de Ubicación"

UBICACIÓN DE RUTA PRE-SELECCIONADA: "Estudio y Diseño de Ampliaciones Viales a Nivel"

FOTOS ACTUALES















No. Vista panorámica mostrando donde se ubicará la ampliación en la Calle de Los Alcaldes a la 7 altura de City Mall.

PROYECTO: Ampliaciones a Nivel.

Fecha: Mar. 2015



No. Vista panorámica mostrando la rotonda existente (plaza Isis Obed) en donde se ampliará 8 un tercer carril.

PROYECTO: Ampliaciones a Nivel.

Fecha: Mar. 2015



No. Vista panorámica mostrando la rotonda existente (plaza Isis Obed) en donde se ampliará 9 un tercer carril.

PROYECTO: Ampliaciones a Nivel.

Fecha: Mar. 2015



No. Vista panorámica mostrando la rotonda existente (plaza Isis Obed) en donde se ampliará 10 un tercer carril.

PROYECTO: Ampliaciones a Nivel.

Fecha: Mar. 2015



No. Vista panorámica mostrando la calzada existente del Blv. Comunidad Económica Europea 11 hacia Anillo Periférico en donde se ampliará un tercer carril.

PROYECTO: Ampliaciones a Nivel.

Fecha: Mar. 2015



No. Vista panorámica mostrando la entrada del centro comercial City Mall en donde se ampliará un tercer carril.

PROYECTO: Ampliaciones a Nivel.

Fecha: Mar. 2015

CROQUIS DE UBICACIÓN



1. Calle Banco El País – Restaurante Ruby Tuesday



2. Avenida Berlín, Rotonda Escuela Americana – Edificio Plaza Azul



3. Frente City Mall Calle Los Alcaldes y Blvd. Comunidad Económica Europea



4. Rotonda Colonia América